REAL FEDERACIÓN
ESPAÑOLA DE FÚTBOL
Ramón y Cajal s/n
28232, Las Rozas (Madrid)

TEMPORADA 2019/2020

CIRCULAR Nº 14

Por la presente Circular se publica la normativa reguladora de la organización y desarrollo de los Campeonatos Nacionales de Liga de Primera, Segunda, Segunda "B" y Tercera División, del Campeonato de España/Copa de SM el Rey, del torneo de Supercopa y de la Copa Real Federación Española de Fútbol, correspondientes a la actual temporada 2019/2020.

Se unen las referidas normas y tres anexos.

Las Rozas (Madrid), a 30 de julio de 2019.

REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

Secretario General

BASES DE COMPETICIÓN DE PRIMERA Y SEGUNDA DIVISIÓN NACIONAL.

1. Disposiciones generales de las Competiciones.

1.1. Titularidad y clasificación de las competiciones.

1.2. Disposiciones reglamentarias aplicables.

1.3. Calendario oficial.

2. Inscripciones y licencias.

2.1. Número de licencias por equipo.

2.2. Periodos de solicitud de licencias.

2.3. Inscripción de futbolistas que no posean nacionalidad española.

3. El sistema de competición.

3.1. Equipos participantes.

3.2. Desarrollo de la Competición.

3.3. Consecuencias clasificatorias.

4. Normas de la competición.

4.1. Reglas de juego.

4.2. Las jornadas para la disputa de los encuentros.

4.3. Los terrenos y los horarios.

4.4. Uniformes.

4.5. Alineación de futbolistas.

4.6. VAR

4.7. Determinación del resultado como consecuencia de empates.

4.8. Obligaciones de los clubes en relación directa con la disputa de los partidos de carácter oficial.

5. Determinación de los ciclos de amonestaciones y cumplimiento de sanciones.

6. Anexos relacionados con las competiciones.

Anexo I. Calendario oficial.

Anexo II. Clubs participantes.

1. Disposiciones generales de las Competiciones.

1.1. Naturaleza y clasificación de la competición.

El Campeonato Nacional de Liga de Primera División y el Campeonato Nacional de Liga de Segunda División, son competiciones oficiales de ámbito estatal y carácter profesional, que conforman el calendario oficial de competiciones de la Real Federación Española de Fútbol, y que de acuerdo con la previsión legal correspondiente son organizados por la Liga Nacional de Fútbol Profesional en coordinación con la Real Federación Española de Fútbol.

1.2. Disposiciones reglamentarias aplicables.

Las competiciones oficiales de ámbito estatal y de carácter profesional se regirán, tanto en su organización como en su desarrollo, específicamente por las disposiciones contenidas en la presente normativa, sin perjuicio de lo dispuesto en el ordenamiento jurídico federativo y, asimismo, en lo que corresponda, por las emanadas de la Liga Nacional de Fútbol Profesional dentro del ámbito de sus competencias.

1.3. Calendario oficial.

Las competiciones se desarrollarán conforme al calendario oficial aprobado por la Asamblea General de la RFEF recogido en el anexo 1.

2. Inscripciones y licencias.

2.1. Número de licencias por equipo.

Los clubes de Primera y Segunda División podrán obtener hasta un máximo de 25 licencias de futbolistas en su primer equipo.

2.2. Periodos de solicitud de licencias.

Se podrá formalizar la inscripción de un futbolista para el Campeonato Nacional de Liga de Primera División y Segunda División durante los dos periodos habilitados al respecto durante la temporada conforme a lo estipulado en el Reglamento General.

En consecuencia, quedan establecidos los periodos de inscripción de futbolistas para la temporada 2019 / 2020 en fechas, del 1 de julio al 2 de septiembre de 2019 y del 2 de enero al 31 de enero de 2020.

Las Federaciones de ámbito autonómico no podrán expedir licencias a favor de los clubes adscritos a la Liga Nacional de Fútbol Profesional fuera de los periodos de inscripción; si se tratare de tales periodos se precisará el informe favorable de la liga a fin de que se respete el cupo de futbolistas previsto en el apartado 2.1. de la presente disposición.

Excepciones.

Se exceptuará lo dispuesto en los apartados anteriores cuando concurran las circunstancias reflejadas en el artículo 124 apartados 2º y 3º del Reglamento General respecto a futbolistas en situación de desempleo y por lesiones de larga duración

2.3. Inscripción de futbolistas que no posean nacionalidad española.

Los clubes adscritos al Campeonato Nacional del Liga de Primera División podrán inscribir, formando parte de la primera plantilla, hasta un máximo de tres jugadores extranjeros no comunitarios pudiendo alinearse simultáneamente.

Los clubes adscritos al Campeonato Nacional del Liga de Segunda División podrán inscribir, formando parte de la primera plantilla, hasta un máximo de dos jugadores extranjeros no comunitarios pudiendo alinearse simultáneamente.

3. El sistema de competición.

3.1. Equipos participantes.

Campeonato Nacional de Liga de Primera División.

Participarán un total de veinte clubes distribuidos en un único grupo, tal y como se refleja en el anexo 2.

Campeonato Nacional de Liga de Segunda División.

Participarán un total de veintidós clubes distribuido en un único grupo, siendo tales equipos los reflejados en el anexo 2.

3.2. Desarrollo de la competición.

Campeonato Nacional de Liga de Primera División.

El campeonato se configurará en un total de 38 jornadas en las que los clubes participantes se enfrentarán a doble vuelta mediante el sistema de puntos, estableciéndose la clasificación final con arreglo a los puntos obtenidos por cada uno de los clubes contendientes, a razón de tres puntos por partido ganado, uno por empatado y cero por perdido.

Campeonato Nacional de Liga de Segunda División.

La competición se desarrollará en dos fases, de las cuales, la primera corresponderá a la liga regular y la segunda abarcará el Torneo por el Ascenso a Primera División.

→ Primera Fase o Liga Regular.

El campeonato se configurará en un total de 42 jornadas en las que los clubes participantes se enfrentarán a doble vuelta mediante el sistema de puntos, estableciéndose la clasificación final con arreglo a los puntos obtenidos por cada uno de los clubs contendientes, a razón de tres puntos por partido ganado, uno por empatado y cero por perdido.

→ Torneo por el Ascenso a Primera División.

Se desarrollará mediante el sistema de eliminación directa conforme al artículo 202 del Reglamento General, jugando cada eliminatoria a doble partido.

Participarán en el Torneo de Ascenso a Primera División los equipos clasificados en el puesto 3º, 4º, 5º y 6º en la liga regular.

Los enfrentamientos de la primera eliminatoria se determinarán conforme hayan quedado clasificados los equipos en la Liga Regular del siguiente modo:

+ Los clasificados en el puesto 3º y 6º se enfrentarán entre ellos, disputando el primer partido en el terreno de juego del 6º clasificado.

+ Los clasificados en el puesto 4º y 5º se enfrentarán entre ellos, disputando el primer partido en el terreno de juego del 5º clasificado.

La segunda eliminatoria por el ascenso la disputarán los vencedores de la primera eliminatoria, disputando el primer encuentro en el terreno de juego del equipo que hubiera quedado clasificado en un puesto inferior. El vencedor certificará su ascenso a Primera División.

3.3. Consecuencias clasificatorias.

→ Campeón y descensos.

Campeonato Nacional de Liga de Primera División.

El clasificado en primer lugar será el acreedor de la Copa que le acredita como tal. La propiedad de la Copa de Campeón se otorgará al club que consiguiese proclamarse campeón tres veces sucesivas o cinco veces de manera alterna.

Los clasificados en las posiciones 18º, 19º y 20º del Campeonato Nacional de Liga de Primera División descenderán a Segunda División.

Campeonato Nacional de Liga de Segunda División.

El clasificado en primer lugar será acreedor de la Copa que le acredita como tal, la cual se le entregará en propiedad, además de consumar su ascenso directo a Primera División.

El segundo clasificado al término del campeonato certificará su ascenso directo a Primera División.

Los clasificados en los puestos 3º, 4º, 5º y 6º jugarán el Torneo por el Ascenso a Primera División, consiguiéndolo tan solo uno de ellos.

Los clasificados en los puestos 19º, 20º, 21º y 22º descenderán a Segunda División "B".

Si en un grupo de Segunda División B debiera incluirse un club de primera o segunda por decisión de la Liga Nacional de Fútbol Profesional, aquel quedara conformado en la forma supernumeraria de ello derivado.

→ Liga de Campeones de la UEFA ("UEFA Champions League").

Obtendrán el derecho a participar los equipos clasificados en las posiciones 1ª, 2ª, 3ª y 4ª del Campeonato Nacional de Liga de Primera División, salvo que esta ordenación pudiera quedar alterada por la eventual proclamación como campeón de la edición de dicho torneo europeo un club que, al término de la temporada, ocupase en la clasificación final un lugar más inferior de los cuatro primeros, en cuyo supuesto se atenderá a las normas reguladoras dictadas por la UEFA.

→ Liga Europea de la UEFA ("UEFA Europa League").

Obtendrán el derecho de participación en el torneo los clasificados inmediatamente a continuación de los clasificados para la UEFA Champions League, de conformidad con el número asignado por la UEFA.

→ Campeonato de España Copa de S.M. el Rey.

Obtendrán su derecho a participar todos los equipos que hubiesen estado inscritos en los Campeonatos Nacionales de Liga de Primera y Segunda División en la temporada anterior a la que se dispute el torneo, exceptuando los equipos filiales o dependientes.

→ Supercopa de España.

Obtendrán su derecho a participar el campeón y el subcampeón del Campeonato de España/Copa de SM el Rey, y el primero y el segundo clasificados del Campeonato Nacional de Liga de Primera División, en la temporada 2018/2019. Si alguno de los finalistas de Copa del Rey se hubiera clasificado, también, en primer o segundo lugar del Campeonato de Liga de Primera División, se mantendrán los dos clubs del Campeonato de España / Copa S.M. el Rey y las plazas correspondientes a Primera División se adjudicarán al siguiente o siguientes clubs clasificados, hasta completar los cuatro equipos participantes en la competición de que se trata.

→ Exclusiones o incomparecencias.

El club excluido de una competición por doble incomparecencia, o el que se retire de la misma, se tendrá por no participante en ella y ocupará el último lugar de la clasificación, con cero puntos, computándose entre las plazas de descenso previstas.

→ Consecuencia de los vínculos de filialidad o dependencia.

Los equipos filiales y dependientes no podrán estar adscritos a la misma categoría o división que el club patrocinador. Si el club patrocinador o principal materializara su descenso a una categoría inferior en la que participe un equipo filial o dependiente, éste descenderá a la categoría inmediatamente inferior.

Los clubes filiales o dependientes que estuvieran adscritos al Campeonato Nacional de Liga de Segunda División, no podrán participar en Torneo por el Ascenso a Primera División, ocupando la plaza que pudiera dejar vacante el equipo mejor clasificado que le siga.

El vínculo de filialidad no podrá servir para eludir, en ningún caso, las disposiciones reglamentarias ni de estas bases de competición.

4. Normas de la competición.

4.1. Reglas de juego.

Los partidos y competiciones se celebraran, en todo caso, con sujeción a las Reglas de Juego de la International Football Association Board (IFAB).

4.2 Las jornadas para la disputa de los encuentros.

1. Cada jornada de competición oficial deberá disputarse los sábados o los domingos dentro de las franjas horarias habilitadas para ello, salvo que exista un acuerdo entre la RFEF y la LNFP en el marco del Convenio de coordinación previsto en la legislación vigente.

2. Cuando las necesidades de la competición así lo requieran, sea a petición justificada de los Clubes, en su caso de la LNFP o a instancia de la propia RFEF, podrán disputarse de manera ocasional jornadas inter-semanales los miércoles o jueves.

3. A fin de no incrementar los problemas derivados de lo ajustado del calendario oficial, en los supuestos en que, por concurrir causa reglamentaria, el árbitro suspenda un partido antes de su comienzo o de su terminación, el equipo visitante procurará permanecer en la localidad en la que se desarrolla el evento a fin de que, si cesa la causa que motivó tal suspensión, el encuentro se celebre dentro de las veinticuatro horas siguientes.

   En el supuesto de que persista la situación que impidió el juego, este tendrá lugar en la primera fecha en que materialmente puedan disputarlo los dos contendientes.

4.3. Los terrenos y los horarios.

1. Los clubes deberán comunicar a la RFEF en la fecha establecida por ésta, los campos donde celebrarán sus encuentros, así como el horario de los mismos.

   En todo caso, los clubes deberán enviar a la RFEF el horario de sus partidos con un mes de antelación al encuentro de que se trate.

   Tanto el régimen horario de los partidos, como sus eventuales transmisiones televisadas, se ajustarán a las disposiciones dictadas por la RFEF o, en su caso, por la LNFP, en el ejercicio de sus respectivas competencias.

2. Si por cualquier circunstancia un club o, en su caso, la LNFP no informase sobre los particulares contenidos en el punto anterior, se estará a lo que establece el Reglamento General.

3. En los días señalados para la disputa de los partidos oficiales, los Clubes podrán elegir libremente el horario de inicio de los partidos dentro de las franjas horarias habilitadas oficialmente para ello, las cuales se determinan en los siguientes criterios para ambos campeonatos:

   - Sábados en horario comprendido entre las 12:00 y las 21:01.

   - Domingos en horario comprendido entre las 11:00 y las 13:01 y entre las 17:00 y las 21:01 horas. [1]

   Si la jornada fuera inter-semanal se fijarán según los siguientes criterios:

   a. Días no festivos en horario comprendido entre las 19:00 y las 20:31 horas.

   b. Días festivos en horario comprendido entre las 11:00 y las 13:01 y entre las 17:00 y las 20:31 horas.

4. Los terrenos de juego deberán cumplir con la reglamentación vigente para estas competiciones.

5. El árbitro no deberá dar inicio a la disputa del encuentro si entre las 11h y las 19:30 la temperatura supera los 30 grados centígrados.[2]

[1] La Comisión Delegada de la RFEF acuerda dejar en suspenso las franjas horarias hasta la resolución por la vía contencioso – administrativa de la decisión de la Comisión Directiva del CSD, quedando la franja del domingo establecida entre las 11:00 y las 21:01 horas.

[2] La Comisión Delegada de la RFEF acuerda dejar en suspenso el periodo protegido por razones de salud hasta la resolución por la vía contencioso – administrativa de la decisión de la Comisión Directiva del CSD.

6. A partir de la hora señalada para el inicio del partido no podrá exhibirse publicidad alguna en el área técnica; tampoco en el terreno de juego, a un metro de la línea de banda o de meta hacia el exterior de los mismos, ni en los marcos y redes de las porterías, ni en los banderines de córner. Por terreno de juego se entiende, a estos efectos, el total del rectángulo que lo constituye, incluidos los laterales de las porterías.

4.4. Uniformes.

La uniformidad de los futbolistas deberá acogerse a las disposiciones recogidas en el Reglamento General a tal fin, debiendo disponer de un mínimo de dos y un máximo de tres uniformes oficiales que deberán de ser comunicados a la RFEF con una antelación mínima de diez días al primer partido de competición oficial de cada temporada deportiva, sin perjuicio de las competencias de la LNFP al respecto. Los uniformes deberán ser autorizados por la RFEF y no podrán ser sustituidos durante el transcurso de toda la temporada.

Al dorso de la camiseta deberá de figurar el dorsal fijo de cada futbolista, con una dimensión de 25 centímetros de altura, además de la identificación nominal en la parte superior de dicho dorsal, a 7,5 centímetros de altura del mismo.

Los dorsales de los futbolistas se comprenderán entre los números 1 y 25, reservando el 1 y el 13 para los guardametas. Ante la posibilidad de un eventual tercer guardameta, con licencia en el primer equipo, se le reservará el dorsal número 25. Los jugadores que eventualmente puedan disputar partidos por su condición de pertenecer a equipos filiales o dependientes, deberán de portar un dorsal fijo a partir del número 26, así como la identificación nominal del jugador, en cada uno de los partidos que intervenga.

En el pantalón deberá figurar, en la parte anterior derecha, el dorsal identificativo del jugador con una dimensión de 10 centímetros de altura.

El árbitro del partido podrá adoptar las medidas necesarias para el correcto cumplimiento de estas disposiciones.

Si los uniformes de los dos equipos que compitan en un encuentro fueran tan iguales o parecidos que indujeran a confusión, cambiará el suyo, si así lo requiera el árbitro, el que juegue en campo contrario y si el partido se celebrase en terreno neutral, lo hará el conjunto de más moderna afiliación a la RFEF.

4.5. Alineación de futbolista.

El árbitro deberá ser informado, antes del inicio del encuentro, de la relación de los futbolistas titulares y los eventualmente suplentes de cada uno de los equipos, así como la relación de técnicos que podrán situarse en el banquillo.

→ Número mínimo de jugadores.

Para poder comenzar un partido cada uno de los equipos deberá comparecer y mantener durante todo el desarrollo del mismo al menos siete jugadores pertenecientes a la plantilla de la categoría en la que milita el equipo. Cuando un equipo no llegue a ese número mínimo, ya sea previo al partido o durante el desarrollo del mismo por cualesquiera causas que den lugar a reducir ese número, la diferencia hasta el exigido de siete no podrá cubrirse con jugadores de otra clase o categoría y el árbitro acordará la suspensión del encuentro, adoptando el órgano disciplinario la resolución que proceda.

→ Jugadores eventualmente suplentes.

El número de jugadores eventualmente suplentes no podrá exceder, en ningún caso, de siete futbolistas.

La intervención de estos en un partido será, como máximo, de tres jugadores mediante la sustitución de un jugador titular, previa autorización del árbitro sin la cual no podrá autorizarse el cambio. Realizado éste, el sustituto deberá de salir del terreno de juego por la línea delimitadora del mismo más cercana a su posición y no podrá volver a intervenir en el encuentro. Durante el partido, solo podrán realizar ejercicios de calentamiento en la banda ocupada por el Árbitro Asistente número 1, un máximo de tres jugadores por equipo. En ningún caso podrá ser sustituido un futbolista expulsado.

→ Jugadores procedentes de equipos filiales o dependientes.

Los jugadores procedentes de equipos filiales o dependientes que, conforme a los artículos 226 y 227 del Reglamento General, puedan ser incluidos en la relación de futbolistas titulares o suplentes, no podrá exceder de seis, pudiendo concurrir un máximo de cuatro jugadores provenientes de equipos filiales o dependientes sobre el terreno de juego. En todo caso, para que pueda ser alineados con el equipo superior estará condicionada a que hubiera sido inscrito dentro de los periodos reglamentariamente establecidos para los jugadores del equipo en el que vayan a intervenir.

La posibilidad de intervenir en el principal o patrocinador en el transcurso de la temporada quedará enervada cuando se trate de jugadores que, habiendo estados inscritos por el superior, hayan sido dados de baja en este y formalizado inscripción por el inferior en la misma temporada o cuando, tratándose de clubes cuyo primer equipo se encuentre adscrito a categorías no profesionales, se halle incurso en cualquiera de las situaciones prevista en los artículos 49, 61 o 192 del Reglamento General.

La alineación de futbolistas en ningún caso podrá contravenir lo dispuesto en los artículos del 223 al 230 del Reglamento General.

4.6. VAR – árbitro asistente de video.

Los encuentros correspondientes a los Campeonato Nacionales de Liga de Primera y Segunda División se podrán disputar utilizando la tecnología del VAR, siempre y cuando el mismo sea autorizado por los organismos competentes.

En este sentido el funcionamiento y aplicación práctica del sistema se ajustará a los protocolos y disposiciones dictadas al efecto por International Football Association Board (IFAB) o la FIFA.

4.7. Determinación del resultado como consecuencia de empate en la clasificación final.

En el supuesto de que dos clubes finalizaran el Campeonato de Liga con igualdad de puntos, el empate se dilucidará, conforme al artículo 201 del Reglamento General, en los siguientes términos en el orden expuesto y con carácter excluyente.

1. Mayor diferencia de goles entre los anotados y recibidos en los partidos disputados entre ellos.

2. Mayor diferencia de goles entre los anotados y recibidos en el cómputo general de la competición.

3. El que hubiera conseguido el mayor número de goles a favor.

4. El que hubiera obtenido mejor clasificación en los criterios del juego limpio.

5. Partido en campo neutral, designado por la RFEF, siguiendo los criterios recogidos en el artículo 202 del Reglamento General.

En el supuesto de que más de dos clubes fuesen los que finalizaran el Campeonato de Liga con igualdad de puntos, el empate se dilucidará, conforme al artículo 201 del Reglamento General, en los siguientes términos en el orden expuesto y con carácter excluyente.

1. Mejor puntuación de los partidos disputados entre ellos, como si los demás equipos no participaran.

2. Mayor diferencia de goles a favor y en contra entre los partidos disputados entre ellos.

3. Mayor diferencia de goles entre los anotados y recibidos en el cómputo general de la competición.

4. El que hubiera conseguido el mayor número de goles a favor.

5. El que hubiera obtenido mejor clasificación en los criterios del juego limpio.

En el Torneo por el Ascenso a Primera División que se disputa mediante eliminatorias a doble partido, en caso de empate, deberá dilucidarse mediante los siguientes términos, en orden expuesto y con carácter excluyente.

1. Mejor diferencia de goles obtenida entre los dos encuentros.

2. Si la diferencia fuera la misma, será ganador el que hubiera obtenido más goles a favor en el campo del adversario.

3. Tiempo extra de dos partes de quince minutos cada una.

4. Si a la conclusión del tiempo extra continuara el empate, será ganador de la misma quien hubiera obtenido mejor clasificación al término de la liga regular.

4.8. Obligaciones de los clubes en relación directa con la disputa de los partidos de carácter oficial.

a) Cuidar que el terreno de juego reúna y mantenga las condiciones reglamentarias propias de las competiciones en que intervengan.

b) Mantener invariables, a lo largo de la temporada, las medidas de su terreno de juego, establecidas dentro de los parámetros que determina la Regla 1 de las de Juego aprobadas por la International Football Association Board.

c) Facilitar al equipo adversario, poniendo a su disposición la infraestructura y medios necesarios, la posibilidad de que, si lo desea, lleve a cabo un entrenamiento la víspera de la fecha en que haya de tener lugar el encuentro entre ambos.

d) Reservar un asiento preferente en el palco principal al Presidente del club oponente o su representación oficial.

e) Disponer de un área de recogida de muestras con los elementos precisos para el control antidopaje, obligación que incumbe a todos los clubs nacionales.

f) Disponer en cada partido de doce balones para la eventual sustitución del que esté en juego; cuatro de ellos se situarán en una de las bandas, cuatro en la otra, dos en uno de los fondos y dos en el otro.

5. Determinación de los ciclos de amonestaciones y cumplimiento de sanciones.

En el Campeonato Nacional de Liga, la acumulación de cinco amonestaciones en el transcurso de la misma temporada y competición determinará la suspensión por un partido, con la accesoria pecuniaria que prevé, según los casos, el artículo 52 del Código Disciplinario de la RFEF. Al término de la liga regular, y para la disputa del Torneo por el Ascenso a Primera División, quedarán anulados los ciclos vigentes de amonestaciones que no hayan devenido en suspensión.

En el Torneo por el Ascenso a Primera División, la acumulación de tres amonestaciones en el transcurso del Torneo determinará la suspensión por un partido, con la accesoria pecuniaria que prevé, según los casos, el artículo 52 del Código Disciplinario de la RFEF.

Las sanciones de suspensión por partidos se someterán a lo dispuesto en el artículo 56 del Código Disciplinario de la RFEF.

BASES DE COMPETICIÓN SEGUNDA B Y TERCERA DIVISIÓN.

1. Disposiciones generales de las Competiciones.

1.1. Titularidad y clasificación de la competición.

1.2. Disposiciones reglamentarias aplicables.

1.3. Calendario oficial.

2. Inscripciones y licencias.

2.1. Número de licencias por equipo.

2.2. Periodos de solicitud de licencias.

3. El sistema de competición.

3.1. Equipos participantes.

3.2. Desarrollo de la competición

3.3. Consecuencias clasificatorias

3.4. Ocupación de plazas vacantes como consecuencia de la clasificación.

4. Normas de la competición.

4.1. Reglas de juego.

4.2. Balón oficial.

4.3. Horarios e instalaciones.

4.4. Uniformes.

4.5. Alineación de futbolistas.

4.6. Otras personas participantes en el encuentro.

4.7. Determinación del resultado como consecuencia de empates.

4.8. Obligaciones de los clubes en relación directa con la disputa de los partidos de carácter oficial

5. Determinación de los ciclos de amonestaciones y cumplimiento de sanciones.

6. Información Económica-Financiera.

7. Disposiciones complementarias.

7.1. Derechos de retransmisión televisiva.

7.2. Publicidad.

7.3. Logotipo de competición

7.4. Actos de rendición de tributos y homenajes.

8. Anexos relacionados con las Competiciones.

Anexo I. Calendario oficial.

Anexo II. Clubes participantes.

Anexo III. Normas específicas de horarios para Segunda División B y la Segunda Fase de Tercera División.

1. Disposiciones generales de las Competiciones.

1.1. Titularidad y clasificación de la competición.

El Campeonato Nacional de Liga de Segunda División B y el Campeonato Nacional de Liga de Tercera División, son competiciones oficiales de ámbito estatal y carácter no profesional, siendo la titularidad única de la Real Federación Española de Fútbol.

1.2. Disposiciones reglamentarias aplicables.

Las competiciones oficiales de ámbito estatal y carácter no profesional se regirán, tanto en su organización como en su desarrollo, específicamente por las disposiciones contenidas en la presente normativa, sin perjuicio de lo dispuesto en el ordenamiento jurídico federativo.

1.3. Calendario oficial.

Las competiciones se desarrollarán conforme al calendario oficial aprobado por la Asamblea General de la RFEF recogido en el anexo 1.

2. Inscripciones y licencias.

2.1. Número de licencias por equipo.

Los clubes de Segunda División "B" y los de Tercera División podrán obtener un número máximo de 22 licencias de futbolistas en su plantilla, de los cuales, no podrá haber más de 16 jugadores mayores de 23 años durante el trascurso de toda la temporada deportiva.

En los clubes pertenecientes a la Segunda División "B" deberá de existir durante toda la temporada un mínimo de 10 licencias de categoría "P", sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 121 del Reglamento General.

2.2. Periodos de solicitud de licencias.

Las Federaciones de ámbito autonómico no podrán expedir licencias a favor de los clubes adscritos a Segunda B y Tercera División fuera de los periodos de inscripción previsto para cada una de ellas; si se tratare de tales periodos se precisará el informe favorable de la RFEF a fin de que se respete el cupo de futbolistas previsto en el apartado 2.1. de la presente disposición.

Campeonato Nacional de Liga de Segunda División "B".

Se podrá formalizar la inscripción de un futbolista para el Campeonato Nacional de Liga de Segunda División "B" durante los dos periodos habilitados al respecto durante la temporada conforme a lo estipulado en el Reglamento General.

En consecuencia, quedan establecidos los periodos de inscripción de futbolistas para la temporada 2019 / 2020 en fechas, del 1 de julio al 2 de septiembre de 2019 y del 2 de enero al 31 de enero de 2020.

Campeonato Nacional de Liga de Tercera División.

Se podrá formalizar la inscripción de un futbolista para el Campeonato Nacional de Liga de Tercera División para la temporada 2019 / 2020 desde el 1 de julio de 2019 hasta el 31 de enero de 2020.

Excepciones para la inscripción de futbolistas en ambas divisiones.

Se exceptuará lo dispuesto en los apartados anteriores cuando concurran las circunstancias reflejadas en el artículo 124 apartados 2º y 3º respecto a futbolistas en situación de desempleo y por lesiones de larga duración.

3. El sistema de competición.

3.1. Equipos participantes.

Campeonato Nacional de Liga de Segunda División "B".

Participarán un total de ochenta clubes, distribuidos en cuatro grupos de veinte clubes cada uno de los grupos, tal y como se refleja en el anexo 2.

Campeonato Nacional de Liga de Tercera División.

Los clubes participantes serán distribuidos en dieciocho grupos conforme a los criterios de territorialidad, siendo tales equipos los reflejados en el anexo 2.

3.2. Desarrollo de la competición.

Campeonato Nacional de Liga de Segunda División "B".

La competición se desarrollará en dos fases, de las cuales, la primera corresponderá a la liga regular y la segunda abarcará la Fase de Ascenso a Segunda División. Además, disputarán el Torneo de Permanencia los cuatro equipos clasificados en el puesto 16º de cada grupo.

→ Primera Fase o Liga Regular.

Se configura en un total de 38 jornadas, o en su caso corresponden en Tercera División, en las que los clubes participantes se enfrentarán a doble vuelta mediante el sistema de puntos, estableciéndose la clasificación final con arreglo a los puntos obtenidos por cada uno de los clubs contendientes, a razón de tres puntos por partido ganado, uno por empatado y cero por perdido.

→ Fase de Ascenso a Segunda División.

Se desarrollará mediante el sistema de eliminación directa conforme al artículo 202 del Reglamento General, jugando cada eliminatoria a doble partido.

Participarán los equipos clasificados en los puestos 1º, 2º, 3º y 4º en la liga regular de cada uno de los grupos y constará de tres eliminatorias en las que los encuentros se determinarán mediante sorteo.

- Primera eliminatoria:

+ Equipos clasificados en primera posición. Se enfrentarán entre ellos mediante sorteo puro, disputando la "eliminatoria de campeones", ascendiendo a Segunda División los que resulten ganadores de cada eliminatoria. Además, los ganadores jugarán una final que se disputará a doble partido para dilucidar el Campeón de la Segunda División B. Los equipos que no superen la citada eliminatoria se incorporarán a la segunda eliminatoria.

+ Equipos clasificados en segunda posición. Se enfrentarán contra los equipos clasificados en el cuarto puesto, no pudiendo ser emparejado con el que ocupó la cuarta posición en su grupo de origen. Disputarán el primer partido como visitante y el segundo como local.

+ Equipos clasificados en tercera posición. Se enfrentarán entre ellos a sorteo puro, determinando el orden de campos según la extracción de las bolas, disputando el primer partido como local el que salga en primer lugar.

+ Equipos clasificados en cuarta posición. Se enfrentarán contra los equipos clasificados en el segundo puesto, no pudiendo ser emparejado con el que ocupó la segunda posición en su grupo de origen. Disputarán el primer partido como local y el segundo como visitante.

- Segunda eliminatoria.

Los dos clubs campeones que no superaron la primera eliminatoria de esta fase de ascenso y los seis vencedores de la misma, disputarán una segunda eliminatoria, a doble partido, siendo emparejados de forma que, en función a la clasificación final de la primera fase, compitan entre sí los que ocuparon mejor puesto con los que lo lograron peor, evitándose que se enfrenten entre sí, hasta donde posible fuere, los que hubiesen estado adscritos a un mismo grupo.

Si en la eliminatoria intervinieran dos clubs que ocuparon puestos distintos, el primero de los dos encuentros se celebrará en las instalaciones deportivas del situado en lugar inferior y si hubieran ocupado ambos idéntica posición, el orden de los partidos será el mismo de la extracción de las bolas.

Los cuatro vencedores de esta segunda eliminatoria disputarán la tercera eliminatoria.

- Tercera eliminatoria.

Los meritados cuatro clubes vencedores jugarán esta tercera eliminatoria, a doble partido, siendo emparejados mediante el mismo criterio que el dispuesto para la segunda eliminatoria.

Los dos clubs vencedores de la eliminatoria ascenderán, junto a los dos vencedores de la eliminatoria de campeones, a Segunda División, ello desde luego, siempre que cumplan los requisitos de carácter económico y social establecidos por la Liga Nacional de Fútbol Profesional para su integración en ésta, *o en el Convenio suscrito entre la misma y la RFEF*, así como además los fijados por la Ley del Deporte y por las disposiciones legales sobre Sociedades Anónimas Deportivas, siendo de aplicación, si se planteasen cuestiones que vetasen el ascenso, las reglas y principios contenidos en el Reglamento General de la RFEF.

→ Torneo de Permanencia.

Participarán los equipos clasificados en el puesto 16º de cada uno de los grupos y constará de una eliminatoria en la que los encuentros se determinarán mediante sorteo puro, determinando el orden campos según la extracción de las bolas, disputando el primer partido como local el que salga en primer lugar.

Los que resulten vencedores de las eliminatorias obtendrán el derecho a permanecer en el Campeonato Nacional de Liga de Segunda División "B".

3.3.1. Campeonato Nacional de Liga de Tercera División.

La competición se desarrollará en dos fases, de las cuales, la primera corresponderá a la liga regular y la segunda abarcará la Fase de Ascenso a Segunda División "B".

→ Primera Fase o Liga Regular.

Se desarrollará en los dieciocho grupos reflejados en el anexo 2, en los que los clubes participantes se enfrentarán a doble vuelta mediante el sistema de puntos, estableciéndose la clasificación final con arreglo a los obtenidos por cada uno de los clubs contendientes, a razón de tres puntos por partido ganado, uno por empatado y cero por perdido.

→ Segunda Fase o Fase de Ascenso.

Se desarrollará mediante el sistema de eliminación directa conforme al artículo 202 del Reglamento General, jugando cada eliminatoria a doble partido.

Participarán los equipos clasificados en los puestos 1º, 2º, 3º y 4º en la liga regular de cada uno de los grupos y constará de tres eliminatorias en las que los encuentros se determinarán mediante sorteo.

- Primera eliminatoria:

+ Equipos clasificados en primera posición. Se enfrentarán entre ellos mediante sorteo puro, disputando la "eliminatoria de campeones", ascendiendo a Segunda División los que resulten ganadores de cada eliminatoria. Los equipos que no superen la citada eliminatoria se incorporarán a la segunda eliminatoria.

+ Equipos clasificados en segunda posición. Se enfrentarán contra los equipos clasificados en el cuarto puesto, no pudiendo ser emparejado con el que ocupó la cuarta posición en su grupo de origen. Disputarán el primer partido como visitante y el segundo como local.

+ Equipos clasificados en tercera posición. Se enfrentarán entre ellos a sorteo puro, determinando el orden de campos según la extracción de las bolas, disputando el primer partido como local el que salga en primer lugar.

+ Equipos clasificados en cuarta posición. Se enfrentarán contra los equipos clasificados en el segundo puesto, no pudiendo ser emparejado con el que ocupó la segunda posición en su grupo de origen. Disputarán el primer partido como local y el segundo como visitante.

- Segunda eliminatoria.

Los nueve clubes campeones que no superaron la “eliminatoria de campeones” y los veintisiete vencedores de la misma, disputarán una segunda eliminatoria, a doble partido, siendo emparejados de forma que, en función a la clasificación final de la primera fase, compitan entre sí los que ocuparon mejor puesto con los que lo lograron peor, evitándose que se enfrenten entre sí, hasta donde posible fuere, los que hubiesen estado adscritos a un mismo grupo.

Si en la eliminatoria intervinieran dos clubs que ocuparon puestos distintos, el primero de los dos encuentros se celebrará en las instalaciones deportivas del situado en lugar inferior y si hubieran ocupado ambos idéntica posición, el orden de los partidos será el mismo de la extracción de las bolas.

Los dieciocho vencedores de esta segunda eliminatoria disputarán la tercera eliminatoria.

- Tercera eliminatoria.

Los meritados dieciocho clubes vencedores jugarán esta tercera eliminatoria, a doble partido, siendo emparejados mediante el mismo criterio que el dispuesto para la segunda eliminatoria.

Los nueve equipos que resulten ganadores de la tercera eliminatoria ascenderán, juntos a los nueve vencedores de la “eliminatoria de campeones”, a Segunda División "B".

3.3. Consecuencias clasificatorias.

→ Campeones.

Resultarán campeones de cada uno de los grupos de Segunda División B aquellos que queden clasificados en el primer puesto, obteniendo por ello en propiedad la copa que acredita tal condición.

Resultarán campeones de cada uno de los grupos de Tercera División aquellos que queden clasificados en el primer puesto, obteniendo por ello en propiedad la copa que acredita tal condición.

→ Ascenso.

Ascenderán a la categoría superior los clubes que consigan superar las correspondientes Fases de Ascenso.

→ Descensos.

Campeonato Nacional de Liga de Segunda División "B".

Descenderán a Tercera División los equipos clasificados en los puestos 17º, 18º, 19º y 20º, además descenderán los dos equipos que no consigan superar el Torneo de Permanencia.

Campeonato Nacional de Liga de Tercera División.

Descenderán a la primera de las categorías territoriales los clubes que, a la conclusión de la primera fase, ocupen los lugares 18, 19 y 20 de cada grupo.

Si por cualquier circunstancia, una vez consumados los ascensos y descensos, los grupos quedasen compuestos por un número de equipos superior a veinte, también descenderán a la división inmediatamente inferior el número de equipos igual a tal exceso que hubiesen ocupado los puestos inmediatamente anteriores a los que perdieron la categoría por su puntuación.

No obstante lo anterior, en aquellos supuestos en que hubieran descendido clubs adscritos a grupos de Tercera División como consecuencia de las circunstancias previstas en el párrafo anterior, y posteriormente se produjera en ellos una vacante o vacantes, corresponderá en todo caso a aquellos, en orden inverso a tal descenso, el mejor derecho para cubrirlas.

Por otra parte, en cuanto al Grupo IX de la Tercera División, el eventual descenso de un equipo adscrito a la Federación Melillense será cubierto por otro también perteneciente a la misma.

Y, siendo el Grupo X, se aplicará, “mutatis mutandis”, la misma regla en el sentido de que el descenso de un club adscrito a la Federación de Ceuta será cubierto por otro también integrado en ella.

En cualquiera de los dos casos, el derecho de ascenso quedará enervado cuando el Grupo de Tercera División ya posea un equipo de la Federación Melillense o de Ceuta.

La regla general de los descensos podrá ser modificada por las Federaciones de ámbito autonómico en el sentido de ampliar a cuatro el número de los descensos, incluyendo en estos al club situado en el puesto 17, siempre que así lo acuerde la Asamblea General respectiva, dando inmediato y puntual traslado de ello a la RFEF antes del inicio de la competición.

→ Campeonato de España Copa de S.M. el Rey.

Obtendrán su derecho a participar los clubes que así se establezcan en las Bases de Competición específicas de campeonato.

→ Copa Real Federación Española de Fútbol.

Obtendrán su derecho a participar los clubes que así se establezcan en las Bases de Competición específicas de campeonato.

→ Exclusiones o incomparecencias.

El club excluido de una competición por doble incomparecencia, o el que se retire de la misma, se tendrá por no participante en ella y ocupará el último lugar de la clasificación, con cero puntos, computándose entre las plazas de descenso previstas.

→ Consecuencia de los vínculos de filialidad o dependencia.

Los equipos filiales y dependientes no podrán estar adscritos a la misma categoría o división que el club patrocinador. Si el club patrocinador o principal materializara su descenso a una categoría inferior en la que participe un equipo filial o dependiente, éste descenderá a la categoría inmediatamente inferior.

Los clubes filiales o dependientes no podrán participar en la segunda fase cuando el patrocinador o principal ocupe una plaza en la categoría a la que pudiera ascender salvo que, por disparidad del calendario, no pudiera conocerse el puesto definitivo en la clasificación final del equipo patrocinador o filial pudiendo, en este caso, disputar la segunda fase pero no materializaría el ascenso si el principal o patrocinador continuará en la misma categoría.

El vínculo de filialidad no podrá servir para eludir, en ningún caso, las disposiciones reglamentarias ni de estas bases de competición.

3.4. Ocupación de plazas vacantes.

Si se produjeran vacantes por cualesquiera otras circunstancias, se atenderá a lo que dispone el Reglamento General al respecto.

4. Normas de la competición.

4.1. Reglas de juego.

Los partidos y competiciones se celebraran, en todo caso, con sujeción a las Reglas de Juego de la International Football Association Board (IFAB)

4.2. Balón oficial.

En el Campeonato de Liga, así como en la Segunda Fase, será de obligado cumplimiento que los encuentros se disputen con el balón oficial de la competición que, para los Campeonatos de Segunda División "B" y Tercera División, será el modelo CONEXT19 MATCH BALL de la marca ADIDAS.

4.3. Horarios e instalaciones.

Campeonato Nacional de Liga de Segunda División "B".

+ Los partidos tendrán lugar en los días fijados en el calendario oficial sin perjuicio de lo dispuesto en el Reglamento General.

+ Los partidos deberán disputarse el domingo según establezca el equipo local. No obstante y de conformidad con el artículo 214.7 del Reglamento General, los clubes podrán adelantar el partido al sábado en horario comprendido entre las 16 y las 21 horas, sin conformidad del equipo oponente. Todo lo reflejado no podrá contravenir las especialidades contempladas en el anexo 3.

+ Los clubes tienen la obligación de comunicar el horario del encuentro a la RFEF con una antelación mínima de siete días a la disputa del mismo mediante la pasarela habilitada en el Sistema Fénix para tal fin o en su defecto mediante correo electrónico a la dirección competiciones@rfef.es

+ En relación con las instalaciones, los clubes están obligados a comunicar con una antelación de, al menos, quince días anteriores al inicio de la competición, la situación, medidas, tipo de superficie y un campo alternativo de juego. Todas las instalaciones deberán de respetar lo dispuesto en los artículos 203 y siguientes del Reglamento General.

Campeonato Nacional de Liga de Tercera División.

+ Los partidos tendrán lugar en los días fijados en el calendario oficial sin perjuicio de lo dispuesto en el Reglamento General y de lo que acuerden las Federaciones Autonómicas

+ Los partidos deberán disputarse el domingo según establezca el equipo local. No obstante y de conformidad con el artículo 214.8 del Reglamento General, las Federaciones Autonómicas podrán acordar que los clubes adelanten el partido al sábado en horario comprendido entre las 16 y las 21 horas, sin conformidad del equipo oponente.

+ Los partidos que disputen clubes adscritos a la Real Federación Melillense de Fútbol y a la Federación de Fútbol de Ceuta, encuadrados en los grupos IX y X, en territorio peninsular deberán disputarse en sábado en horario comprendido entre las 16 y 21 horas o en domingo no más tarde de las 12 horas. Del mismo modo, cuando los equipos peninsulares jueguen en las ciudades autónomas, se deberá de respetar el mismo criterio.

+ La comunicación de horarios a las Federaciones Autonómicas se realizará conforme a las pautas que ellas marquen.

+ En relación con las instalaciones, los clubes están obligados a comunicar con una antelación de, al menos, quince días anteriores al inicio de la competición, la situación, medidas, tipo de superficie y un campo alternativo de juego. Todas las instalaciones deberán de respetar lo dispuesto en los artículos 203 y siguientes del Reglamento General.

Segunda Fase de los Campeonatos de Segunda División "B" y Tercera División.

Los horarios deberán de acogerse a lo que disponga el anexo 3, sin perjuicio de las posibles modificaciones que pueda realizar la RFEF si se produjeran cualesquiera circunstancias excepcionales.

4.4. Uniformes.

La uniformidad de los futbolistas deberá acogerse a las disposiciones recogidas en el Reglamento General a tal fin, debiendo disponer de un mínimo de dos y un máximo de tres que deberán de ser comunicados a la RFEF con una antelación mínima de quince días al primer partido de competición oficial de cada temporada deportiva.

Se deberá portar, con carácter obligatorio, en la manga derecha de la camiseta el parche con el anagrama identificativo de la competición de Segunda División "B" o Tercera División, sin que puedan portar ningún otro parche identificativo de otras asociaciones, así como no se permite utilizar otros espacios, como por el ejemplo el brazalete de capitán, para introducir anagramas o publicidad sin la expresa autorización de la RFEF.

Campeonato Nacional de Liga de Segunda División "B".

En virtud del artículo 216.3 y tras acuerdo de la Comisión, al dorso de la camiseta deberá de figurar el dorsal fijo de cada futbolista, con una dimensión de 25 centímetros de altura, además de la identificación nominal en la parte superior de dicho dorsal, a 7,5 centímetros de altura del mismo.

Los dorsales de los futbolistas se comprenderán entre los números 1 y 22, reservando el 1 y el 13 para los guardametas. Ante la posibilidad de un eventual tercer guardameta, con licencia en el primer equipo, se le reservará el dorsal número 25. Los jugadores que eventualmente puedan disputar partidos por su condición de pertenecer a equipos filiales o dependientes, deberán de portar un dorsal fijo a partir del número 23, así como la identificación nominal del jugador, en cada uno de los partidos que intervenga.

En el pantalón deberá figurar, en la parte anterior derecha, el dorsal identificativo del jugador con una dimensión de 10 centímetros de altura.

El árbitro del partido podrá adoptar las medidas necesarias para el correcto cumplimiento de estas disposiciones.

Si los uniformes de los dos equipos que compitan en un encuentro fueran tan iguales o parecidos que indujeran a confusión, cambiará el suyo, si así lo requiera el árbitro, el que juegue en campo contrario y si el partido se celebrase en terreno neutral, lo hará el conjunto de más moderna afiliación a la REFE.

A los efectos que prevé el párrafo anterior, los clubes deberán adoptar en sus desplazamientos las previsiones necesarias para un eventual cambio de uniformidad, llevando obligatoriamente dos equipaciones.

Campeonato Nacional de Liga de Tercera División.

En virtud del artículo 216.3 y tras acuerdo de la Comisión, **a partir de la temporada 2020/2021** al dorso de la camiseta deberá de figurar el dorsal fijo de cada futbolista, con una dimensión de 25 centímetros de altura.

Los dorsales de los futbolistas se comprenderán entre los números 1 y 22, reservando el 1 y el 13 para los guardametas. Ante la posibilidad de un eventual tercer guardameta, con licencia en el primer equipo, se le reservará el dorsal número 25. Los jugadores que eventualmente puedan disputar partidos por su condición de pertenecer a equipos filiales o dependientes, deberán de portar un dorsal fijo a partir del número 23, en cada uno de los partidos que intervenga.

En el pantalón deberá figurar, en la parte anterior derecha, el dorsal identificativo del jugador con una dimensión de 10 centímetros de altura.

El árbitro del partido podrá adoptar las medidas necesarias para el correcto cumplimiento de estas disposiciones.

Si los uniformes de los dos equipos que compitan en un encuentro fueran tan iguales o parecidos que indujeran a confusión, cambiará el suyo, si así lo requiera el árbitro, el que juegue en campo contrario y si el partido se celebrase en terreno neutral, lo hará el conjunto de más moderna afiliación a la REFE.

A los efectos que prevé el párrafo anterior, los clubes deberán adoptar en sus desplazamientos las previsiones necesarias para un eventual cambio de uniformidad, llevando obligatoriamente dos equipaciones.

4.5. Alineación de futbolistas.

El árbitro deberá ser informado, antes del inicio del encuentro, de la relación de los futbolistas titulares y los eventualmente suplentes de cada uno de los equipos, así como la relación de técnicos que podrán situarse en el banquillo.

→ Número mínimo de jugadores.

Para poder comenzar un partido cada uno de los equipos deberá comparecer y mantener durante todo el desarrollo del mismo al menos siete jugadores pertenecientes a la plantilla de la categoría en la que milita el equipo. Cuando un equipo no llegue a ese número mínimo, ya sea previo al partido o durante el desarrollo del mismo por cualesquiera causas que den lugar a reducir ese número, la diferencia hasta el exigido de siete no podrá cubrirse con jugadores de otra clase o categoría y el árbitro acordará la suspensión del encuentro, adoptando el órgano disciplinario la resolución que proceda.

→ Jugadores eventualmente suplentes.

El número de jugadores eventualmente suplentes no podrá exceder, en ningún caso, de siete futbolistas.

La intervención de estos en un partido será, como máximo, de tres jugadores mediante la sustitución de un jugador titular, previa autorización del árbitro sin la cual no podrá autorizarse el cambio. Realizado éste, el sustituto deberá de salir del terreno de juego por la línea delimitadora del mismo más cercana a su posición y no podrá volver a intervenir en el encuentro. En la segunda fase de cada competición, cómo excepción a lo dispuesto anteriormente, se permitirá una cuarta sustitución siempre que deba disputarse un tiempo extra para la resolución de la eliminatoria. La cuarta sustitución solo podrá realizarse en el tiempo extra. Durante el partido, solo podrán realizar ejercicios de calentamiento en la banda ocupada por el Árbitro Asistente número 1, un máximo de tres jugadores por equipo. En ningún caso podrá ser sustituido un futbolista expulsado.

→ Jugadores procedentes de equipos filiales o dependientes.

Los jugadores procedentes de equipos filiales o dependientes que, conforme a los artículos 226 y 227 del Reglamento General, puedan ser incluidos en la relación de futbolistas titulares o suplentes, no podrá exceder de seis, pudiendo concurrir un máximo de cuatro jugadores provenientes de equipos filiales o dependientes sobre el terreno de juego. En todo caso, para que pueda ser alineados con el equipo superior estará condicionada a que hubiera sido inscrito dentro de los periodos reglamentariamente establecidos para los jugadores del equipo en el que vayan a intervenir.

La posibilidad de intervenir en el principal o patrocinador en el transcurso de la temporada quedará enervada cuando se trate de jugadores que, habiendo estados inscritos por el superior, hayan sido dados de baja en este y formalizado inscripción por el inferior en la misma temporada o cuando, tratándose de clubes cuyo primer equipo se encuentre adscrito a categorías no profesionales, se halle incurso en cualquiera de las situaciones prevista en los artículos 49, 61 o 192 del Reglamento General.

La alineación de futbolistas en ningún caso podrá contravenir lo dispuesto en los artículos del 223 al 230 del Reglamento General.

4.6. Otras personas participantes en el encuentro.

El banquillo podrá estar ocupado por el entrenador, segundo entrenador, entrenador de porteros, preparador físico, médico, ATS/DUE o fisioterapeuta, el delegado de equipo y los futbolistas eventualmente suplentes y los sustituidos.

Los clubes podrán instalar un banco técnico adicional que deberá estar situado a cinco metros del banquillo principal y que podrá ser ocupado por un máximo de cinco oficiales debidamente acreditados.

Campeonato Nacional de Liga de Segunda División "B".

Es de obligado cumplimiento que los clubes tengan adscrito a la plantilla, mediante la correspondiente licencia, a un médico colegiado que deberá estar presente en todos los partidos que dispute el club como local y deberá de asumir las responsabilidades concernientes al control antidopaje.

4.7 Determinación del resultado como consecuencia de empate en la clasificación final.

En el supuesto que dos clubes finalizaran el Campeonato de Liga con igualdad de puntos, el empate se dilucidará, conforme al artículo 201 del Reglamento General, en los siguientes términos en el orden expuesto.

1. Mayor diferencia de goles entre los anotados y recibidos en los partidos disputados entre ellos.

2. Mayor diferencia de goles entre los anotados y recibidos en el cómputo general de la competición.

3. El que hubiera conseguido el mayor número de goles a favor.

4. El que hubiera obtenido mejor clasificación en los criterios del juego limpio.

5. Partido en campo neutral, designado por la RFEF, siguiendo los criterios recogidos en el artículo 202 del Reglamento General.

En el supuesto que más de dos clubes fuesen los que finalizaran el Campeonato de Liga con igualdad de puntos, el empate se dilucidará, conforme al artículo 201 del Reglamento General, en los siguientes términos en el orden expuesto y con carácter excluyente.

1. Mejor puntuación de los partidos disputados entre ellos, como si los demás equipos no participaran.

2. Mayor diferencia de goles a favor y en contra entre los partidos disputados entre ellos

3. Mayor diferencia de goles entre los anotados y recibidos en el cómputo general de la competición.

4. El que hubiera conseguido el mayor número de goles a favor.

5. El que hubiera obtenido mejor clasificación en los criterios del juego limpio.

En la Segunda Fase de los Campeonatos Nacionales de Liga que se disputan mediante eliminatorias a doble partido, en caso de empate, deberá dilucidarse mediante los siguientes términos, en orden expuesto y con carácter excluyente.

1. Mejor diferencia de goles obtenida entre los dos encuentros.

2. Si la diferencia fuera la misma, será ganador el que hubiera obtenido más goles a favor en el campo del adversario.

3. Tiempo extra de dos partes de quince minutos cada una.

4. Si a la conclusión del tiempo extra continuara el empate, se procederá al lanzamiento de cinco penaltis por cada equipo, ante una portería común, alternándose uno y otro en los lanzamientos, declarándose campeón el que más goles obtenga en los cinco lanzamientos. Si prosiguiere el empate, seguirán lanzando un penalti cada uno hasta que, habiendo efectuado ambos igual número, uno de ellos haya marcado un tanto más.

Con la única excepción del suplente de un guardameta que no pueda continuar, solamente estarán autorizados a participar en la tanda de penales aquellos jugadores que al final del partido se encuentren en el terreno de juego, o aquellos que se encuentren momentáneamente fuera del mismo por lesión, cambios en el equipamiento, etc.

Si, al finalizar el partido y antes de la tanda de penales o durante la misma, un equipo tiene más jugadores que su adversario, deberá reducir su número para equipararlo al del equipo rival, y se informará al árbitro del nombre y el número de los jugadores excluidos. Ninguno de ellos podrá participar en la tanda (salvo en el caso descrito a continuación).

Aquel guardameta que no se encuentre en condiciones de continuar antes de o durante la tanda podrá ser reemplazado por un jugador excluido para igualar el número de jugadores o, si su equipo no ha utilizado el número máximo permitido de sustituciones, por un suplente designado como tal en la lista oficial, pero el guardameta reemplazado ya no podrá participar en la tanda ni podrá ejecutar lanzamiento alguno.

Si el guardameta hubiera ejecutado ya un lanzamiento, el suplente no podrá ejecutar otro hasta la siguiente tanda de penales.

Todo ello, sin perjuicio, a lo estipulado en las Regla 10 de Juego de IFAB.

4.8. Obligaciones de los clubes en relación directa con la disputa de los partidos de carácter oficial.

a) Cuidar que el terreno de juego reúna y mantenga las condiciones reglamentarias propias de las competiciones en que intervengan.

b) Mantener invariables, a lo largo de la temporada, las medidas de su terreno de juego, establecidas dentro de los parámetros que determina la Regla 1 de las de Juego aprobadas por la International Football Association Board.

c) Poner a disposición del club visitante, previo pago y hasta siete días antes del encuentro, un cinco por ciento del aforo, adoptando, en todo caso, las previsiones exigidas por la normativa referente a la prevención de la violencia en los espectáculos deportivos.

d) Disponer de un área de recogida de muestras con los elementos precisos para el control antidopaje, obligación que incumbe a todos los clubs nacionales.

5. Determinación de los ciclos de amonestaciones y cumplimiento de sanciones.

En el Campeonato Nacional de Liga, la acumulación de cinco amonestaciones en el transcurso de la misma temporada y competición determinará la suspensión por un partido, con la accesoria pecuniaria que prevé, según los casos, el artículo 52 del Código Disciplinario de la RFEF. Al término de la liga regular quedarán anulados los ciclos vigentes de amonestaciones que no hayan devenido en suspensión.

En la Segunda Fase de los Campeonatos de Liga, la acumulación de tres amonestaciones en el transcurso de la misma fase determinará la suspensión por un partido, con la accesoria pecuniaria que prevé, según los casos, el artículo 52 del Código Disciplinario de la RFEF.

Las sanciones de suspensión por partidos se someterán a lo dispuesto en el artículo 56 del Código Disciplinario de la RFEF.

6. Régimen económico – financiero.

Los clubs que participen en las competiciones oficiales de ámbito estatal cuya titularidad corresponde a la RFEF deberán remitir a la misma, a los efectos informativos y de valoración general del estado económico-financiero de cada una de las divisiones y en aras a una mejora de los mecanismos de control y salvaguarda de los intereses de la competición, la siguiente documentación en las fechas indicadas:

a) Hasta el 20 de septiembre de 2019:

1. Presentar una previsión de cierre de cuenta de explotación y balance cerrados a 30 de junio de la temporada 2018/19.

2. Presentar un proyecto de presupuesto para la temporada 2019/20.

3. Listado de deudas vencidas pendientes de pago a 30 de junio correspondientes a la temporada 2018/19.

4. Contratos de trabajo de la plantilla y de los entrenadores. En caso de modificaciones aportar la modificación.

b) Antes del 31 de diciembre de 2019

5. Cierre definitivo de la cuenta de explotación de la temporada 2018/19 a 30 de junio de 2019.

6. Balance definitivo de la temporada 2018/19.

c) Mensualmente o trimestralmente según corresponda:

7. Documentación que acredite liquidación de cotizaciones sociales.

8. Aportar los impresos de declaración tributaria de IVA e IRPF y aplazamientos.

d) 28 de febrero de 2020:

9. Estado de las cuentas de explotación a 31 de diciembre de 2019 correspondiente al primer semestre de la temporada.

10. Balance cerrado a 31 de diciembre de 2019 correspondiente al primer semestre de la temporada.

e) En cualquier momento:

11.- Nuevos contratos con la plantilla y entrenadores.

→ Presentación en soporte digital

La RFEF podrá habilitar un sistema de presentación digital para facilitar el envío de los documentos.

→ Formularios

La RFEF elaborará formularios estándar para unificar la información que deba ser remitida por los clubs.

→ Comunicación

Los clubs identificarán a un responsable de la remisión de la documentación y facilitarán a la RFEF una dirección de correo electrónico exclusiva para la gestión de los documentos y comunicaciones a que se refiere este apartado.

→ Custodia e informes

La RFEF custodiará la documentación remitida por los clubs aplicando el máximo nivel de seguridad.

La RFEF podrá elaborar informes individuales para cada club e informes agregados por grupos o divisiones y por categorías, esos informes no incluirán datos que permitan identificar a los clubs.

La RFEF podrá elaborar una adaptación específica para los equipos dependientes sin necesidad de presentar la totalidad de la información requerida de todo el club.

7. Disposiciones complementarias.

7.1. Derechos de retransmisión televisiva.

De conformidad con los Estatutos y el Reglamento General, la Real Federación Española de Fútbol es titular de los derechos televisivos que emanan de las competiciones oficiales de ámbito estatal, por lo que la transmisión televisada de partidos, ya sea en directo o en diferido, total o parcial, precisará de autorización de la RFEF.

Dada la titularidad exclusiva de los derechos que la RFEF estatutariamente posee para la explotación comercial de todas las competiciones que directa o indirectamente organice, los dimanantes de los partidos de los Campeonatos Nacionales de Liga de Segunda División B y Tercera División, así como los correspondientes a las fases de ascensos y torneo de permanencia, corresponden a aquella, incluidos los derivados de transmisiones televisadas en directo o en diferido, totales o parciales, sin que, por ello, los clubs participantes puedan arrogarse tal titularidad ni, en consecuencia, cederlos, venderlos o traspasarlos, salvo expresa autorización federativa.

Será de obligado cumplimiento para la totalidad de los clubs participantes, como requisito de competición, la observancia de todos y cada uno de los pormenores relativos a la transmisión televisada de los encuentros de las competiciones reguladas en las presentes bases.

El incumplimiento de esta obligación determinará para el club responsable su exclusión inmediata de dicho Campeonato, así como su no participación en la siguiente edición del mismo en la que hubiera adquirido el derecho deportivo a ello. Asimismo se verá privado de la subvención que le pudiera corresponder.

7.2. Publicidad.

Los clubes están autorizados a que sus futbolistas utilicen publicidad en sus prendas deportivas cuando actúen en cualquier clase de partidos conforme a los artículos 111, 112 y 113 del Reglamento General.

A partir de la hora señalada para el inicio del partido no podrá exhibirse publicidad alguna en el área técnica; tampoco en el terreno de juego, a un metro de la línea de banda o de meta hacia el exterior de los mismos, ni en los marcos y redes de las porterías, ni en los banderines de córner.

Por terreno de juego se entiende, a estos efectos, el total del rectángulo que lo constituye, incluidos los laterales de las porterías.

7.3. Logotipo de competición.

Es de obligado cumplimiento que en la manga derecha de las camisetas de los futbolistas figure el emblema oficial de la categoría, quedando expresamente prohibido la utilización de logotipos o emblemas no autorizados expresamente por la RFEF.

7.4. Actos de rendición de tributos y homenajes.

Conforme a la circular número 35 de la temporada 2014/2015, los actos que supongan manifestaciones de rendición de tributos, homenajes o distinciones, deberán ser autorizados por la RFEF, con un plazo máximo de solicitud de 72 horas previas a la disputa del partido. Únicamente se deberá pedir autorización a la RFEF cuando se vaya a realizar cualquiera de los siguientes actos:

- Guardar un minuto de silencio y/o portar brazaletes negros en la camiseta. En el caso de que el fallecimiento que da lugar al respetuoso homenaje se produjera fuera del plazo previsto, no será necesaria la autorización de la RFEF y se deberá informar al árbitro del encuentro, a su llegada a la instalación, por parte del delegado de equipo que quiera rendir el homenaje para que adopte las medidas oportunas para la realización del acto.

- Saques de honor.

- Entrega de trofeos, deberán finalizar siete minutos antes del inicio del encuentro.

- Homenajes que desee realizar el club local a aficionados, equipos de fútbol base y cualesquiera otros, debiéndose haber finalizado dichos actos siete minutos antes del inicio del encuentro.

La RFEF tendrá la potestad exclusiva de acordar actos en nombre de todo el fútbol español o de alguna categoría y/o competición específica.

BASES DE COMPETICIÓN

TORNEOS RFEF

TEMPORADA 2019/2020

DISPOSICIONES GENERALES.

1. **Aspectos generales de las Competiciones.**
   1.1. Titularidad y clasificación de la competición.
   1.2. Disposiciones reglamentarias aplicables

2. **Inscripciones y licencias.**
   2.1. Número de licencias por equipo.

3. **Normas generales de Competición.**
   3.1. Reglas de juego.
   3.2. Categoría con la que participan.
   3.3. Balón oficial.
   3.4. Horarios.
   3.5. Uniformes.
   3.6. Alineaciones.
   3.7. Otras personas participantes en el encuentro.
   3.8. Determinación del resultado en caso de empate.

4. **Determinación de los ciclos y cumplimiento de sanciones.**

5. **Disposiciones complementarias.**
   5.1. Logotipo de la Competición.
   5.2. Actos de rendición de tributos y homenajes.

DISPOSICIONES ESPECÍFICAS.

1. **Campeonato de España / Copa de S.M. el Rey.**

Primera. Del sistema de competición.

- Equipos participantes.
- Reagrupación de los equipos participantes para el desarrollo del campeonato.
- Estructura de competición y fecha de disputa de los encuentros.

Segunda. De las instalaciones.

Tercera. De los ciclos de amonestaciones.

Cuarta. Calendario de enfrentamientos y horarios.

2. **Supercopa de España.**

Primera. Del sistema de competición.

- Equipos participantes.
- Estructura de competición, emparejamientos y fecha de disputa de los encuentros.

Segunda. Del lugar de celebración.

3. **Copa Real Federación Española de Fútbol.**

Primera. Del sistema de competición.

- Equipos participantes.
- Estructura de competición y fecha de disputa de los encuentros.
- Determinación de los encuentros. Sorteos.

Segunda. De los ciclos de amonestaciones.

Tercera. Trofeos, premios y subvenciones.

Cuarta. De los arbitrajes.

DISPOSICIONES GENERALES TORNEOS RFEF

1. Disposiciones generales de las Competiciones.

1.1. Titularidad y clasificación de la competición.

El Campeonato de España / Copa S.M. el Rey, la Supercopa de España y la Copa Real Federación Española de Fútbol, son competiciones oficiales de ámbito estatal y carácter no profesional, siendo la titularidad única de la Real Federación Española de Fútbol.

1.2. Disposiciones reglamentarias aplicables.

Las competiciones oficiales de ámbito estatal y carácter no profesional se regirán, tanto en su organización como en su desarrollo, específicamente por las disposiciones contenidas en la presente normativa, sin perjuicio de lo dispuesto en el ordenamiento jurídico federativo.

1.3. Calendario oficial.

Las competiciones se desarrollarán conforme al calendario oficial aprobado por la Asamblea General de la RFEF recogido en el anexo 1.

2. Inscripciones y licencias.

Número de licencias por equipo.

El número de licencias por equipo será el que, conforme al artículo 121 del Reglamento General, se estipule para cada una de las divisiones desde primera división hasta tercera división. Para los equipos provenientes de división regional, se atenderá a lo que disponga el Reglamento General de cada una de las Federaciones Territoriales.

3. Normas de la competición.

3.1. Reglas de juego.

Los partidos y competiciones se celebraran, en todo caso, con sujeción a las Reglas de Juego de la International Football Association Board (IFAB).

3.2. Categoría de participación.

Los clubs participantes en los torneos que recoge la presente normativa, intervendrán en él con la categoría correspondiente a la división a la que estén adscritos en la temporada en curso.

3.3. Balón oficial.

En el Campeonato de España / Copa de S.M. el Rey, en la Supercopa de España y en la Copa Real Federación Española de Fútbol, será de obligado cumplimiento que los encuentros se disputen con el balón oficial de la competición que será el modelo que determine la RFEF.

3.4. Horarios.

+ Los partidos tendrán lugar en los días fijados en el calendario oficial o en los que, sin que la jornada de que se trate se altere, se autorice en virtud de convenios o pactos legales, estatutarios o reglamentariamente permisibles.

+ Los clubs fijarán, libremente, la hora de comienzo de los encuentros que se celebren en sus instalaciones, sin perjuicio de las facultades que al respecto son propias de la Real Federación Española de Fútbol, ni de las disposiciones específicas del Campeonato de España / Copa S.M. el Rey.

3.5. Uniformes.

La uniformidad de los futbolistas deberá acogerse a las disposiciones recogidas en el Reglamento General a tal fin, debiendo disponer de un mínimo de dos y un máximo de tres uniformes que deberán ser comunicados a la RFEF con una antelación mínima de diez días al primer partido de competición oficial de cada temporada deportiva.

La numeración de los futbolistas se realizará conforme esté estipulado en la normativa de la competición a la que cada club esté adscrito.

Se deberá portar, con carácter obligatorio, en la manga derecha de la camiseta el parche con el anagrama identificativo de la competición que se trate en los partidos correspondientes a las semifinales y final del campeonato.

No se podrá portar ningún otro parche identificativo de otras asociaciones en todo el desarrollo del campeonato, así como no se permite utilizar otros espacios, como por el ejemplo el brazalete de capitán, para introducir anagramas o publicidad sin la expresa autorización de la RFEF.

3.6. Alineaciones.

El árbitro deberá ser informado, antes del inicio del encuentro, de la relación de los futbolistas titulares y los eventualmente suplentes de cada uno de los equipos, así como la relación de técnicos que podrán situarse en el banquillo.

→ Número mínimo de jugadores.

Para poder comenzar un partido cada uno de los equipos deberá comparecer y mantener durante todo el desarrollo del mismo al menos siete jugadores pertenecientes a la plantilla de la categoría en la que milita el equipo. Cuando un equipo no llegue a ese número mínimo, ya sea previo al partido o durante el desarrollo del mismo por cualesquiera causas que den lugar a reducir ese número, la diferencia hasta el exigido de siete no podrá cubrirse con jugadores de otra clase o categoría y el árbitro acordará la suspensión del encuentro, adoptando el órgano disciplinario la resolución que proceda.

→ Jugadores eventualmente suplentes.

El número de jugadores eventualmente suplentes no podrá exceder, en ningún caso, de siete futbolistas.

La intervención de estos en un partido será, como máximo, de tres jugadores mediante la sustitución de un jugador titular, previa autorización del árbitro sin la cual no podrá autorizarse el cambio. Realizado éste, el sustituto deberá de salir del terreno de juego por la línea delimitadora del mismo más cercana a su posición y no podrá volver a intervenir en el encuentro. Cómo excepción a lo dispuesto anteriormente, se permitirá una cuarta sustitución siempre que deba disputarse un tiempo extra para la resolución de la eliminatoria. La cuarta sustitución solo podrá realizarse en el tiempo extra. Durante el partido, solo podrán realizar ejercicios de calentamiento en la banda ocupada por el Árbitro Asistente número 1, un máximo de tres jugadores por equipo. En ningún caso podrá ser sustituido un futbolista expulsado.

→ Jugadores procedentes de equipos filiales o dependientes.

Los jugadores procedentes de equipos filiales o dependientes que, conforme a los artículos 226 y 227 del Reglamento General, puedan ser incluidos en la relación de futbolistas titulares o suplentes, no podrá exceder de seis, pudiendo concurrir un máximo de cuatro jugadores provenientes de equipos filiales o dependientes sobre el terreno de juego. En todo caso, para que pueda ser alineados con el equipo superior estará condicionada a que hubiera sido inscrito dentro de los periodos reglamentariamente establecidos para los jugadores del equipo en el que vayan a intervenir.

La posibilidad de intervenir en el principal o patrocinador en el transcurso de la temporada quedará enervada cuando se trate de jugadores que, habiendo estados inscritos por el superior, hayan sido dados de baja en este y formalizado inscripción por el inferior en la misma temporada o cuando, tratándose de clubes cuyo primer equipo se encuentre adscrito a categorías no profesionales, se halle incurso en cualquiera de las situaciones prevista en los artículos 49, 61 o 192 del Reglamento General.

La alineación de futbolistas en ningún caso podrá contravenir lo dispuesto en los artículos del 223 al 230 del Reglamento General.

3.7. Otras personas participantes en el encuentro.

El banquillo podrá estar ocupado por el entrenador, segundo entrenador, entrenador de porteros, preparador físico, médico, ATS/DUE o fisioterapeuta, el delegado de equipo y los futbolistas eventualmente suplentes y los sustituidos.

Los clubes podrán instalar un banco técnico adicional que deberá estar situado a cinco metros del banquillo principal y que podrá ser ocupado por un máximo de cinco oficiales debidamente acreditados.

3.8. Determinación del resultado en caso de empate.

Partido único.

Las eliminatorias que se disputan mediante el sistema de eliminatorias, partido único, en caso de empate, deberá dilucidarse mediante los siguientes términos, en el orden expuesto y con carácter excluyente.

1. En la eliminatorias que se disputen a partido único será vencedor el que, trascurrido el tiempo reglamentario del partido, hubiere conseguido más goles a favor.
2. Si transcurrido el tiempo reglamentario el encuentro terminara en empate a goles, se disputará un tiempo extra de 30 minutos dividido en dos partes de 15 minutos cada una. Será vencedor de la eliminatoria el equipo que, trascurrido el tiempo extra del partido, hubiere conseguido más goles a favor.
3. Si transcurrido el tiempo extra continuara el empate a goles se procederá al lanzamiento de cinco penaltis por cada equipo, alternándose uno y otro en los lanzamientos, declarándose campeón el que más goles obtenga en los cinco lanzamientos. Si prosiguiere el empate, seguirán lanzando un penalti cada uno hasta que, habiendo efectuado ambos igual número, uno de ellos haya marcado un tanto más.

4. Si a la conclusión del tiempo extra continuara el empate, se procederá al lanzamiento de cinco penaltis por cada equipo, ante una portería común, alternándose uno y otro en los lanzamientos, declarándose campeón el que más goles obtenga en los cinco lanzamientos. Si prosiguiere el empate, seguirán lanzando un penalti cada uno hasta que, habiendo efectuado ambos igual número, uno de ellos haya marcado un tanto más.

   Con la única excepción del suplente de un guardameta que no pueda continuar, solamente estarán autorizados a participar en la tanda de penales aquellos jugadores que al final del partido se encuentren en el terreno de juego, o aquellos que se encuentren momentáneamente fuera del mismo por lesión, cambios en el equipamiento, etc.

   Si, al finalizar el partido y antes de la tanda de penales o durante la misma, un equipo tiene más jugadores que su adversario, deberá reducir su número para equipararlo al del equipo rival, y se informará al árbitro del nombre y el número de los jugadores excluidos. Ninguno de ellos podrá participar en la tanda (salvo en el caso descrito a continuación).

   Aquel guardameta que no se encuentre en condiciones de continuar antes de o durante la tanda podrá ser reemplazado por un jugador excluido para igualar el número de jugadores o, si su equipo no ha utilizado el número máximo permitido de sustituciones, por un suplente designado como tal en la lista oficial, pero el guardameta reemplazado ya no podrá participar en la tanda ni podrá ejecutar lanzamiento alguno.

   Si el guardameta hubiera ejecutado ya un lanzamiento, el suplente no podrá ejecutar otro hasta la siguiente tanda de penales.

   Todo ello, sin perjuicio, a lo estipulado en las Regla 10 de Juego de IFAB.

Doble partido.

Las eliminatorias que se disputan mediante el sistema de eliminatorias, a doble partido, en caso de empate, deberá dilucidarse mediante los siguientes términos, en el orden expuesto y con carácter excluyente.

1. Mejor diferencia de goles obtenida entre los dos encuentros.
2. Si la diferencia fuera la misma, será ganador el que hubiera obtenido más goles a favor en el campo del adversario.
3. Tiempo extra de 30 minutos dividido en dos partes de quince minutos cada una. A la finalización del tiempo extra se determinará el ganador conforme al primer y segundo criterio en el orden expuesto.
4. Si a la conclusión del tiempo extra continuara el empate, se procederá al lanzamiento de cinco penaltis por cada equipo, ante una portería común, alternándose uno y otro en los lanzamientos, declarándose campeón el que más goles obtenga en los cinco lanzamientos. Si prosiguiere el empate, seguirán lanzando un penalti cada uno hasta que, habiendo efectuado ambos igual número, uno de ellos haya marcado un tanto más.

   Con la única excepción del suplente de un guardameta que no pueda continuar, solamente estarán autorizados a participar en la tanda de penales aquellos jugadores que al final del partido se encuentren en el terreno de juego, o aquellos que se encuentren momentáneamente fuera del mismo por lesión, cambios en el equipamiento, etc.

   Si, al finalizar el partido y antes de la tanda de penales o durante la misma, un equipo tiene más jugadores que su adversario, deberá reducir su número para equipararlo al del equipo rival, y se informará al árbitro del nombre y el número de los jugadores excluidos. Ninguno de ellos podrá participar en la tanda (salvo en el caso descrito a continuación).

   Aquel guardameta que no se encuentre en condiciones de continuar antes de o durante la tanda podrá ser reemplazado por un jugador excluido para igualar el número de jugadores o, si su equipo no ha utilizado el número máximo permitido de sustituciones, por un suplente designado como tal en la lista oficial, pero el guardameta reemplazado ya no podrá participar en la tanda ni podrá ejecutar lanzamiento alguno.

   Si el guardameta hubiera ejecutado ya un lanzamiento, el suplente no podrá ejecutar otro hasta la siguiente tanda de penales.

   Todo ello, sin perjuicio, a lo estipulado en las Regla 10 de Juego de IFAB.

4. Determinación de los ciclos y cumplimiento de sanciones.

En el Campeonato de España / Copa de S.M. el Rey, en la Supercopa de España y en la Copa Real Federación Española de Fútbol, la acumulación de tres amonestaciones en el transcurso de la misma temporada y competición determinará la suspensión por un partido, con la accesoria pecuniaria que prevé, según los casos, el artículo 52 del Código Disciplinario de la RFEF.

En cada uno de los torneos reglamentados por las presentes bases se podrán establecer excepciones a lo dispuesto en el párrafo anterior.

Las sanciones de suspensión por partidos se someterán a lo dispuesto en el artículo 56 del Código Disciplinario de la RFEF.

5. Disposiciones complementarias.

5.1. Logotipo de competición.

Se deberá portar, con carácter obligatorio, en la manga derecha de la camiseta el parche con el anagrama identificativo de la competición que se trate en los partidos correspondientes a las semifinales y final del campeonato quedando expresamente prohibido la utilización de, durante todo el desarrollo del campeonato, logotipos o emblemas no autorizados por la RFEF.

5.2. Actos de rendición de tributos y homenajes.

Conforme a la circular número 35 de la temporada 2014/2015, los actos que supongan manifestaciones de rendición de tributos, homenajes o distinciones, deberán ser autorizados por la RFEF, con un plazo máximo de solicitud de 72 horas previas a la disputa del partido. Únicamente se deberá pedir autorización a la RFEF cuando se vaya a realizar cualquiera de los siguientes actos:

- Guardar un minuto de silencio y/o portar brazaletes negros en la camiseta. En el caso de que el fallecimiento que da lugar al respetuoso homenaje se produjera fuera del plazo previsto, no será necesaria la autorización de la RFEF y se deberá informar al árbitro del encuentro, a su llegada a la instalación, por parte del delegado de equipo que quiera rendir el homenaje para que adopte las medidas oportunas para la realización del acto.

- Saques de honor.

- Entrega de trofeos, deberán finalizar siete minutos antes del inicio del encuentro.

- Homenajes que desee realizar el club local a aficionados, equipos de fútbol base y cualesquiera otros, debiéndose haber finalizado dichos actos siete minutos antes del inicio del encuentro.

La RFEF tendrá la potestad exclusiva de acordar actos en nombre de todo el fútbol español o de alguna categoría y/o competición específica.

BASES ESPECÍFICAS DE COMPETICIÓN DEL CAMPEONATO DE ESPAÑA / COPA S.M. EL REY

DISPOSICIONES ESPECÍFICAS.

PRIMERA. Sistema de Competición.

→ Equipos participantes.

El Campeonato de España / Copa de S.M. el Rey, es una competición estatal de carácter no profesional a la que tendrán acceso ciento dieciséis clubes que hayan participado, en la temporada anterior, en los Campeonatos de Liga de Primera División, Segunda División, Segunda División B, Tercera División y en la división de aficionados más alta de cada Federación Autonómica conforme a los siguientes criterios:

A) Los veinte que conformaron la Primera División en la temporada anterior.

B) Los veintidós que conformaron la Segunda División en la temporada anterior.

C) Los veintiocho de Segunda División "B" que quedaron clasificados en los siete primeros puestos de sus respectivos grupos al término de la primera fase del Campeonato Nacional de Liga en la temporada anterior y, en defecto de alguno de ellos, por razones de filialidad, dependencia o cualesquiera otras circunstancias que impidan su participación, el mejor clasificado que les siga en su respectivo grupo.

D) Treinta y dos adscritos a Tercera División determinados en los siguientes términos en el orden expuesto y con carácter excluyente:

I. Los dieciocho que quedaron clasificados en el primer puesto de sus respectivos grupos al término de la primera fase del Campeonato Nacional de Liga de la temporada anterior a la celebración del torneo y, en defecto de alguno de ellos, por razones de filialidad, dependencia o cualesquiera otras circunstancias que impidan su participación, el mejor clasificado que les siga en su respectivo grupo.

II. Los catorce equipos que dispongan del mejor coeficiente de puntos de entre los clasificados en segundo lugar en cada uno de los dieciocho grupos y que no sean filiales ni dependientes.

III. Una vez agotados los criterios anteriores, y habiendo vacantes por completar, éstas se asignarán a los clubes clasificados en tercer lugar al término de la primera fase del Campeonato Nacional de Liga y que obtuvieron mejor coeficiente de puntos entre los que conforman los dieciocho grupos.

Los eventuales empates entre coeficientes, se resolverán conforme a los siguientes criterios en el orden expuesto y con carácter excluyente:

I. Mayor diferencia de goles a favor, sumados los en pro y en contra.
II. El que hubiera obtenido más goles a favor.
III. Si el empate se mantuviera, se dilucidará el participante mediante sorteo puro, siendo el mismo el que se extraiga en primer lugar.

E) Los cuatro semifinalistas de Copa Real Federación Española de Fútbol de la temporada 2019/2020.

F) Los diez campeones de categoría territorial que resulten vencedores tras disputar una eliminatoria que se celebrará el día 13 de noviembre de 2019, entre los 18 equipos campeones de categoría territorial que asciendan a los 18 grupos de Tercera División, más los campeones de las Federaciones de Ceuta y Melillense de Fútbol. Los veinte clubs serán emparejados por sorteo condicionado, en lo posible, a criterios de proximidad geográfica, y disputarán entre sí una eliminatoria previa, a partido único, en el terreno de juego de los clubs cuya bola sea extraída en primer lugar. Los diez que resulten vencedores disputarán la primera eliminatoria del campeonato.

En función de todo lo expuesto, los equipos participantes en el Campeonato de España / Copa de S.M. el Rey para la temporada 2019/2020 son:

A) Los 20 equipos que disputaron la Primera División en la temporada anterior.

PRIMERA DIVISIÓN	
FC BARCELONA	DEPORTIVO ALAVÉS SAD
CLUB ATLÉTICO DE MADRID SAD	SD EIBAR SAD
REAL MADRID CF	CD ELGANÉS SAD
VALENCIA CF SAD	VILLARREAL CF SAD
GETAFE CF SAD	LEVANTE UD SAD
SEVILLA FC SAD	REAL VALLADOLID CF SAD
RCD ESPANYOL DE BARCELONA SAD	RC CELTA DE VIGO SAD
ATHLETIC CLUB	GIRONA FC SAD
REAL SOCIEDAD DE FÚTBOL SAD	SD HUESCA SAD
REAL BETIS BALOMPIÉ SAD	RAYO VALLECANO DE MADRID SAD

B) Los 22 equipos que disputaron la Segunda División en la temporada anterior.

SEGUNDA DIVISIÓN	
CLUB ATLÉTICO OSASUNA	ELCHE CF SAD
GRANADA CF SAD	UD LAS PALMAS SAD
MÁLAGA CF SAD	EXTREMADURA UD
ALBACETE BALOMPIÉ SAD	AD ALCORCÓN SAD
RCD MALLORCA SAD	REAL ZARAGOZA SAD
RC DEPORTIVO DE LA CORUÑA SAD	CD TENERIFE SAD
CÁDIZ CF SAD	CD NUMANCIA DE SORIA SAD
REAL OVIEDO SAD	CD LUGO SAD
REAL SPORTING DE GIJÓN SAD	CF RAYO MAJADAHONDA
UD ALMERÍA SAD	GIMNÁSTICA DE TARRAGONA SAD
CÓRDOBA CF SAD	CF REUS DEPORTIU SAD

C) Los 28 equipos de Segunda División B que quedaron clasificados en los puestos del primero al séptimo en cada uno de los cuatro grupos.

SEGUNDA DIVISIÓN B	
CF FUENLABRADA SAD	REAL RACING CLUB DE SANTANDER SAD
SD PONFERRADINA SAD	UD LOGROÑÉS SAD
CYD LEONESA SAD	CD MIRANDÉS SAD
PONTEVEDRA CF SAD	BARAKALDO CF
CD GUIJUELO	SD LEIOA
UD SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	SD AMOREBIETA
UNIONISTAS DE SALAMANCA CF	UP LANGREO
CD ATLÉTICO BALEARES SAD	RC RECREATIVO DE HUELVA SAD
HÉRCULES DE ALICANTE CF SAD	FC CARTAGENA SAD
UE CORNELLÀ SAD	UD MELILLA
LLEIDA SPORTIÚ TERRAFERMA CF	CD BADAJOZ
CF BADALONA	UCAM UNIVERSIDAD CATÓLICA DE MURCIA CF
CD EBRO	UD IBIZA – EIVISSA
UE OLOT SAD	MARBELLA FC SAD

D) 32 equipos de Tercera División.

TERCERA DIVISIÓN	
RACING CLUB DE FERROL SAD	LINARES DEPORTIVO
BERGANTIÑOS CF	AD CEUTA FC
CD LEALTAD DE VILLAVICIOSA	SCR PEÑA DEPORTIVA
CLUB MARINO DE LUANCO	UD TAMARACEITE
UM ESCOBEDO	CD MENSAJERO
CD LAREDO	YECLANO DEPORTIVO
CLUB PORTUGALETE	CF LORCA DEPORTIVA
SESTAO RIVER CLUB	AD MÉRIDA
UE LLAGOSTERA – COSTA BRAVA SAD	CP CACEREÑO SAD
CE L'HOSPITALET	PEÑA SPORT FC
ORIHUELA CF	CLUB HARO DEPORTIVO
CF LA NUCÍA	SD LOGROÑÉS
LAS ROZAS	SD TARAZONA
ZAMORA CF	CF ILLUECA
GIMNÁSTICA SEGOVIANA CF	UD SOCUÉLLAMOS
REAL JAÉN CF SAD	VILLARRUBIA CF

E) Los 4 equipos que queden semifinalistas en la Copa Real Federación Española de Fútbol.

F) 10 equipos de categoría Territorial que resulten ganadores de la eliminatoria previa que disputarán 20 equipos de dicha categoría, a criterio de las Federaciones Territoriales, y que comunicarán a la RFEF.

CATEGORIA TERRITORIAL	
CD PONTELLAS	CD ANDRATX
URRACA CF	VENCEDDOR ELIMINATORIA ENTRE UD GRAN TARAJAL / CD VERA
CD BARQUEREÑO	EL PALMAR CF
TOLOSA CF	VENCEDDOR ELIMINATORIA ENTRE AD LOBÓN / CF TRUJILLO
FC ANDORRA	CD PEÑA AZAGRESA
CF INTERCITY SANT JOAN D'ALACANT	COMILLAS CF
CD EL ÁLAMO	UD FRAGA
CD BECERRIL	VENCEDDOR ELIMINATORIA ENTRE CD PEDROÑERAS / CD ILLESCAS
CLUB ATLÉTICO PORCUNA	CB RAMÓN Y CAJAL DE CEUTA
CLUB ATLÉTICO ANTONIANO	MELILLA CD

→ Reagrupación de los equipos participantes para el desarrollo del campeonato.

Los ciento dieciséis clubs participantes en el Campeonato de España/Copa de S.M. el Rey se reagruparán, para el desarrollo del mismo, del siguiente modo:

GRUPO A

Conformado por los diez campeones de categoría territorial vencedores de la eliminatoria previa

GRUPO B

Compuesto por 27 clubs:

a) 22 de los 32 adscritos a Tercera División que conformaban el apartado D) de clubes participantes, de los que se excluyen 10 de ellos por ascenso a Segunda División "B", es decir:

CD Lealtad de Villaviciosa, UM Escobedo, Club Portugalete, Zamora CF, Real Jaén CF SAD, AD Ceuta FC, UD Tamaraceite, Peña Sport FC, SD Tarazona, UD Socuéllamos CF, SD Logroñés, Gimnástica Segoviana CF, CF La Nucía, Linares Deportivo, CD Mensajero , CF Lorca Deportiva, CD Laredo, CP Cacereño SAD, Sestao River Club, CE L´Hospitalet, Bergantiños CF y CF Illueca.

b) CF Reus Deportiu SAD (pendiente de Federación Territorial).

c) Los 4 semifinalistas de Copa RFEF de la actual temporada.

GRUPO C

Compuesto por 37 clubs de Segunda División "B":

Los veintiocho que enumera el apartado C) de los clubes participantes, de los cuales se excluyen, por ascenso, CF Fuenlabrada SAD, Real Racing Club de Santander SAD, CD Mirandés SAD y SD Ponferradina SAD, y en el que se incluyen, por descenso, CF Rayo Majadahonda, Córdoba CF SAD y Gimnàstic de Tarragona SAD resultando un total de veintisiete.

Y, además, los diez clubs de los 32 contenidos en el punto 1.D) que militaron en Tercera División y obtuvieron el ascenso a Segunda División "B", es decir:

Racing Club de Ferrol SAD, UE Llagostera-Costa Brava SAD, Orihuela CF, SCR Peña Deportiva, Yeclano Deportivo, AD Mérida, Club Haro Deportivo, Villarrubia CF, Club Marino de Luanco y Las Rozas CF.

GRUPO D

Los veintidós clubs que conforman, en la presente temporada, la Segunda División, es decir:

Girona FC SAD, SD Huesca SAD, Rayo Vallecano de Madrid SAD, Málaga CF SAD, Albacete Balompié SAD, RC Deportivo de La Coruña SAD, Cádiz CF SAD, Real Oviedo SAD, Real Sporting de Gijón SAD, UD Almería SAD, Elche CF SAD, UD Las Palmas SAD, Extremadura UD, AD Alcorcón SAD, Real Zaragoza SAD, CD Tenerife SAD, CD Numancia de Soria SAD, CD Lugo SAD, CF Fuenlabrada SAD, Real Racing Club de Santander SAD, CD Mirandés SAD y SD Ponferradina SAD.

GRUPO E

Los clubs de Primera División, excepto los cuatro que disputen el torneo de Supercopa, esto es: (16)

Getafe CF SAD, Sevilla FC SAD, RCD Espanyol de Barcelona SAD, Athletic Club, Real Sociedad de Fútbol SAD, Real Betis Balompié SAD, Deportivo Alavés SAD, SD Eibar, CD Leganés SAD, Villarreal CF SAD, Levante UD SAD, Real Valladolid CF SAD, RC Celta de Vigo SAD, Club Atlético Osasuna, Granada CF SAD y RCD Mallorca SAD.

GRUPO F

Los cuatro clubs restantes de Primera División que directamente obtuvieron aquel derecho a participar en la Supercopa de España, a saber: (4)

Valencia CF SAD, FC Barcelona, Club Atlético de Madrid y Real Madrid CF.

→ Estructura de competición y fechas de disputa.

El Campeonato de España / Copa de S.M. el Rey está estructurado en un total de siete eliminatorias y la final, que se disputarán a partido único, salvo las semifinales que se disputarán en formato de ida y vuelta. La resolución en caso de empates se realizará conforme a lo dispuesto en la Disposición General Tercera, apartado octavo.

En relación con las fechas, se determina la disputa de los partidos del siguiente modo:

1. Eliminatoria Previa. Se disputará el 13 de noviembre de 2019.
2. Primera eliminatoria. Se disputará el 18 de diciembre de 2019.
3. Segunda eliminatoria. Se disputará el 12 de enero de 2020.
4. Dieciseisavos de final. Se disputará el 22 de enero de 2020.
5. Octavos de final. Se disputará el 29 de enero de 2020.
6. Cuartos de final. Se disputará el 5 de febrero de 2020.
7. Semifinales. Se disputarán el 12 de febrero y el 4 de marzo de 2020.
8. Final. Se disputará el 18 de abril de 2020.

→ Determinación de los encuentros. Sorteos.

1. Eliminatoria previa.

La disputarán los 20 equipos clasificados de categoría territorial, enfrentándose entre ellos mediante sorteo público, concurriendo criterios de proximidad geográfica, encuadrándose los clubes en 4 copas las cuales serán:

- Copa A. Equipos clasificados de las Federaciones Autonómicas de Asturias, Cantabria, Castilla y León, Galicia, País Vasco y La Rioja.
- Copa B. Equipos clasificados de las Federaciones Autonómicas de Aragón, Baleares, Cataluña y Navarra.
- Copa C. Equipos clasificados de las Federaciones Autonómicas de Andalucía, Ceuta, Extremadura, Melilla y Murcia.
- Copa D. Equipos clasificados de las Federaciones Autonómicas de Canarias, Castilla La Mancha, Madrid y Valencia.

Los partidos se disputarán en el campo del equipo que salga en primer lugar en la extracción de las bolas.

Los ganadores de ésta eliminatoria disputarán la primera eliminatoria del Campeonato de España / Copa de S.M. el Rey.

2. Primera eliminatoria.

Intervendrán todos los clubs participantes, excepto los cuatro que disputen el torneo de Supercopa, esto es, un total de 112 clubs, en 56 partidos de competición, organizados del siguiente modo:

Los 16 clubs de Primera División que conforman el grupo E, los 22 de Segunda División del grupo D, los 38 de Segunda División "B" del grupo C; y los 22 de Tercera División y, los 4 semifinalistas de Copa RFEF que conforman el grupo B y los 10 campeones de categoría territorial, que constituyen el grupo A.

El sorteo, en el que no se aplicarán los criterios de proximidad geográfica, comenzará emparejando a los diez campeones de categoría territorial con otros tantos de los dieciséis de Primera División, restando por tanto seis de éstos que se incluirán en una copa junto con los 22 clubs de Segunda División.

A continuación, serán emparejados los 27 clubs integrantes de grupo B (22 de Tercera División, el CF Reus Deportiu SAD y los 4 semifinalistas de Copa RFEF) con los 28 de Primera y Segunda División. El club sobrante de éstas será emparejado con uno de los treinta y siete de Segunda División "B", y, por último, los 36 que queden de Segunda División "B" entre sí.

Los partidos se celebrarán en las instalaciones deportivas del club de categoría inferior, siempre que cumplan con los requisitos mínimos establecidos por la RFEF, y si fueren de la misma, en las de los clubs cuya bola hubiera sido extraída en primer lugar.

Los 56 vencedores participarán en la segunda eliminatoria del Campeonato.

3. Segunda Eliminatoria.

La disputarán los 56 clubs vencedores de la eliminatoria anterior, en 28 partidos de competición.

Los emparejamientos se llevarán a cabo por sorteo, enfrentándose, hasta donde sea posible, a los clubs de Segunda B, Tercera o Territorial que hayan superado la fase anterior, con los vencedores de Primera y Segunda.

Cuando se trate de clubs adscritos a divisiones distintas, el partido se celebrará en las instalaciones deportivas del de categoría inferior, siempre que cumplan con los requisitos mínimos establecidos por la RFEF y, siendo ambos de la misma, en las de los clubs cuyas bolas hubieran sido extraídas en primer lugar.

Los 28 vencedores participarán en los dieciseisavos de final del Campeonato.

4. Dieciseisavos de final

Tomarán parte en esta eliminatoria los 28 clubs vencedores de la eliminatoria anterior, más los 4 de Primera División que integran el Grupo F, que resultaron exentos en las dos eliminatorias anteriores por su participación en la Supercopa de España, en 16 partidos de competición.

En primer lugar, serán emparejados los cuatro club de Primera División participantes en la Supercopa con otros 4 de los adscritos a Segunda División "B", Tercera o Territorial, que hayan superado la eliminatoria anterior.

A continuación, se emparejarán, hasta donde fuera posible a los restantes clubs de Segunda B, Tercera o Territorial, con los vencedores de Primera y Segunda.

De idéntico modo, cuando se trate de clubs adscritos a divisiones distintas, el partido se disputará en las instalaciones deportivas del de categoría inferior, siempre que cumplan con los requisitos mínimos establecidos por la RFEF y, siendo ambos de la misma, en las de los clubs cuyas bolas hubieran sido extraídas en primer lugar.

5. Octavos de final.

Intervendrán los 16 clubs vencedores de dieciseisavos, en 8 partidos de competición.

Los emparejamientos se llevarán a cabo por sorteo enfrentándose, hasta donde sea posible, a los clubs de Segunda B, Tercera o Territorial que permanezcan en la competición, con los vencedores de Primera y Segunda.

Tratándose de clubs adscritos a divisiones distintas, el partido se disputará en las instalaciones deportivas del que esté adscrito a la categoría inferior, siempre que cumplan con los requisitos mínimos establecidos por la RFEF y, siendo ambos de la misma, en las de los clubs cuyas bolas hubieran sido extraídas en primer lugar.

6. Cuartos de final.

Los disputarán los 8 clubs vencedores de octavos de final en 4 partidos de competición, emparejados entre sí por sorteo puro.

Cuando se trate de clubs adscritos a divisiones distintas, el partido se disputará en las instalaciones deportivas del de categoría inferior, siempre que cumplan con los requisitos mínimos establecidos por la RFEF y, siendo ambos de la misma, en las de los clubs cuyas bolas hubieran sido extraídas en primer lugar.

7. Semifinales.

Las disputarán, a doble partido, los 4 clubs vencedores de cuartos de final, emparejados por sorteo puro, siendo, en todo caso, el orden de campos, el mismo de la extracción de las bolas, siempre que cumplan con los requisitos mínimos establecidos por la RFEF.

8. Final.

Se celebrará, entre los dos vencedores de semifinales, el sábado 18 de abril de 2020, en el Estadio que la Junta Directiva de la RFEF designe siguiendo el procedimiento de concurso.

El club que se proclame campeón obtendrá el derecho a intervenir en la "UEFA Europa League" y, al propio tiempo, a disputar el torneo de Supercopa de España. Además, será el acreedor de la Copa que le acredita como tal. La propiedad de la Copa de Campeón se otorgará al club que consiguiese proclamarse campeón tres veces sucesivas o cinco veces de manera alterna.

SEGUNDA. De las instalaciones.

Los clubes participantes que estén adscritos a categorías de carácter no profesional podrán comunicar a la RFEF, no más tarde del 2 de septiembre del año en curso, una instalación alternativa para la disputa de los encuentros.

TERCERA. De los ciclos de amonestaciones.

En el Campeonato de España / Copa de S.M. el Rey la acumulación de tres amonestaciones dará lugar a un partido de suspensión cuyo cumplimiento, igual que cualesquiera otras suspensiones, será conforme a lo dispuesto en el artículo 56 del Código Disciplinario.

CUARTA. Calendario de enfrentamientos y horarios.

Fase	Fecha	Horario de inicio de los encuentros
Eliminatoria previa	13 de noviembre de 2019	2 franjas: 19:00 y 21:00
Primera eliminatoria	17, 18 y 19 de diciembre 2019	2 franjas: 19:00 y 21:00
Segunda elimnatoria	11 y 12 de enero 2020	4 franjas: 12:00; 16:00;19:00; 21:00
Dieciseisavos de Final (1/16)	21, 22 y 23 de enero 2020	2 franjas: 19:00 y 21:00
Octavos de Final (1/8)	28, 29 y 30 de enero 2020	2 franjas: 19:00 y 21:00
Cuartos de Final (1/4)	4, 5 y 6 de febrero 2020	2 franjas: 19:00 y 21:00
IDA de Semifinales	11 y 12 de febrero 2020	2 franjas: 19:00 y 21:00
VUELTA de Semifinales	3 y 4 de marzo de 2020	2 franjas: 19:00 y 21:00
Final de la Copa	18 de abril de 2020	Entre 21:00 y 21:30

BASES ESPECÍFICAS DE COMPETICIÓN DE LA SUPERCOPA DE ESPAÑA

DISPOSICIONES ESPECÍFICAS.

PRIMERA. Sistema de Competición.

→ Equipos participantes.

El campeón y el subcampeón del Campeonato de España/Copa de S.M. el Rey, y el primero y el segundo clasificados del Campeonato Nacional de Liga de Primera División, en la temporada 2018/2019.

Si alguno de los finalistas de Copa del Rey se hubiera clasificado, también, en primer o segundo lugar del Campeonato de Liga de Primera División, se mantendrán los dos clubs del Campeonato de España / Copa S.M. el Rey y las plazas correspondientes a Primera División se adjudicarán al siguiente o siguientes clubs clasificados, hasta completar los cuatro equipos participantes en la competición de que se trata.

Por tanto, los clubs clasificados en la edición actual del torneo son los siguientes:

Valencia CF y FC Barcelona, como campeón y subcampeón del Campeonato de España/Copa de SM el Rey; y el Club Atlético de Madrid SAD y el Real Madrid CF, como segundo y tercer clasificado en el Campeonato Nacional de Liga de Primera División en sustitución del campeón, FC Barcelona, que ya interviene en la competición como subcampeón de Copa del Rey.

→ Estructura de competición, emparejamientos y fechas de disputa.

La Supercopa de España se estructura mediante el formato conocido como "*Final Four*", que se disputará en tres días de competición, de los cuales, dos serán las semifinales y uno la final. Los partidos se disputarán mediante el sistema de eliminatoria a partido único. La resolución en caso de empates se realizará conforme a lo dispuesto en la Disposición General Tercera, apartado octavo.

Los emparejamientos serán los siguientes:

- Semifinal 1: Campeón de Copa – 2º clasificado de Liga
- Semifinal 2: Campeón de Liga – Subcampeón de Copa
- Final: los equipos vencedores de cada eliminatoria.

En el caso de existir vacantes, por coincidencia de equipos participantes clasificados en las dos competiciones, se realizará un sorteo para determinar los emparejamientos entre los cuatro clubs intervinientes.

En relación con las fechas, se determina la disputa de los partidos del siguiente modo:

- Semifinal 1, se disputarán el día 8 de enero de 2020.
- Semifinal 2, se disputará el día 9 de enero de 2020.
- Final, se disputará el día 12 de enero de 2020.

El equipo que se proclame campeón será el acreedor de la Copa que le acredita como tal, quedando la misma en su propiedad.

SEGUNDA. Del lugar de celebración.

La Real Federación Española de Fútbol será quien determine donde se disputará la Supercopa de España, teniendo la potestad de organizarla tanto en territorio nacional como en territorio extranjero.

BASES DE COMPETICIÓN

COPA REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

TEMPORADA 2019/2020

DISPOSICIONES ESPECÍFICAS.

PRIMERA. Sistema de Competición y Equipos Participantes.

En dos fases: autonómica, la primera, y nacional, la segunda, siendo voluntaria la participación en la autonómica.

A) Fase autonómica

Podrán intervenir en ella todos los clubs adscritos la pasada temporada a Segunda División "B" y, asimismo, los adscritos a Tercera División, en uno y otro caso en el número que determine su respectiva Federación de ámbito autonómico.

Tanto la organización de esta fase, como el sistema de competición y la determinación de las fechas de los partidos, serán competencia de las Federaciones de ámbito autonómico, las cuales, **no más tarde del 12 de septiembre de 2019** deberán notificar formalmente a la RFEF el nombre del club que, por resultar campeón, hubiese adquirido el derecho para participar en la fase nacional.

B) Fase Nacional

Quedan excluidos de participar en esta fase los clubs que intervengan en el Campeonato de España/Copa de SM el Rey, así como los que ostenten la condición de dependencia o filialidad.

La disputarán un total de **32** clubs:

a) Los **18** que, tras la fase autonómica, adquieran el derecho a participar en esta segunda.

b) Los **12** clubs de Segunda División “B”, tres por cada uno de los grupos, que obtuvieron mejor clasificación al término de la liga regular y que no obtuvieron el derecho de participación en el Campeonato de España / Copa S.M. el Rey.

c) Los **2** siguientes que, excluidos los 12 del apartado anterior, obtuvieron mayor puntuación, sin distinción de grupos.

En razón a lo anterior, los **14** clubs participantes de Segunda División "B" serían los siguientes:

SEGUNDA DIVISIÓN B	
CORUXO FC	CD CASTELLÓN SAD
SALAMANCA CF UDS	CD ALCOYANO SAD
BURGOS CF SAD	SAN FERNANDO CD ISLEÑO
CD CALAHORRA	CF TALAVAERA DE LA REINA
CD IZARRA	REAL MURCIA CF SAD
CD TUDELANO	SAD INTERNACIONAL DE MADRID BOADILLA
CE SABADELL FC SAD	RB LINENSE

→ Estructura de competición y fechas de disputa Fase Nacional.

La Fase Nacional de la Copa RFEF, se desarrollará en 4 eliminatorias y la final para determinar el Campeón de la Copa RFEF, disputándose los partidos en las siguientes fechas:

1. Dieciseisavos de final. Se disputarán el 3 de octubre de 2019.
2. Octavos de final. Se disputarán el 17 de octubre de 2019.
3. Cuartos de final. Se disputarán el 7 de noviembre de 2019.
4. Semifinales. Se disputarán el 21 de noviembre de 2019.
5. Final. Se disputarán el 5 de diciembre de 2019.

La Copa RFEF está estructurada en cuatro cuadros clasificatorios, compuestos cada uno de los cuadros por ocho clubes según criterios de proximidad geográfica. En cada uno de los cuadros, se disputarán las eliminatorias correspondientes a dieciseisavos, octavos y cuartos de final. Las citadas eliminatorias determinarán el equipo que, por resultar semifinalista, participará en el Campeonato de España / Copa de S.M. el Rey.

Todas las eliminatorias, incluida la Final, se disputarán a partido único, determinando los emparejamientos mediante un único sorteo que determinará el orden de campos en función de la extracción de las bolas y según el avance en el cuadro clasificatorio.

→ Determinación de los encuentros. Sorteos.

+ Cuadro clasificatorio.

Estará formado por cuatro cuadros que se distribuirán por criterios de proximidad geográfica. Cada uno de los cuadros determinará los 4 semifinalistas de la Copa Real Federación Española de Fútbol que, a su vez, obtendrán el derecho de participación en el Campeonato de España / Copa de S.M. el Rey.

Las semifinales las disputarán el vencedor del cuadro A contra el vencedor del cuadro B y el vencedor del cuadro C contra el vencedor del cuadro D. Los vencedores de los citados encuentros disputarán la final de la Copa Real Federación Española de Fútbol.

+ Sorteo

Los equipos participantes en la Copa RFEF se distribuirán en cuatro copas conforme a criterios de proximidad geográfica del siguiente modo:

1. Copa A que determinará los emparejamientos del Cuadro A. Serán encuadrados los siguientes clubes provenientes de Segunda División B, CORUXO FC, SALAMANCA CF UDS, BURGOS CF SAD y SAD INTERNACIONAL DE MADRID BOADILLA. Además, se incorporarán los equipos procedentes de las Federaciones Autonómicas conforme a la distribución de grupos de Tercera División, de Canarias (XII), Castilla y León (VIII), Galicia (I) y Madrid (VII).

2. Copa B que determinará los emparejamientos del Cuadro B. Serán encuadrados los siguientes clubes provenientes de Segunda División B los siguientes clubes CD CALAHORRA, CD IZARRA y CD TUDELANO. Además se incorporarán los equipos procedentes de las Federaciones Autonómicas, conforme a la distribución de grupos de Tercera División, de Asturias (II), Cantabria (III), La Rioja (XVI), Navarra (XV) y País Vasco (IV).

3. Copa C que determinará los emparejamientos del Cuadro C. Serán encuadrados los siguientes clubes provenientes de Segunda División B CE SABADELL FC SAD, CD CASTELLÓN SAD, CD ALCOYANO SAD, . Además, se incorporarán los equipos procedentes de las Federaciones Autonómicas, conforme a la distribución de grupos de Tercera División, de Aragón (XVII), Baleares (XI), Cataluña (V), Comunidad Valenciana (VI) y Región de Murcia (XIII).

4. Copa D que determinará los emparejamientos del Cuadro D. Serán encuadrados los siguientes clubes provenientes de Segunda División B SAN FERNANDO CD ISLEÑO, CF TALAVERA DE LA REINA, REAL MURCIA CF y RB LINENSE. Además se incorporarán los equipos procedentes de las Federaciones Autonómicas, conforme a la distribución de grupos de Tercera División, de Andalucía Oriental (IX), Andalucía Occidental (X), Castilla la Mancha (XVIII) y Extremadura (XIV).

A los efectos previstos, la estructura de competición sería del siguiente modo:

CUADRO A

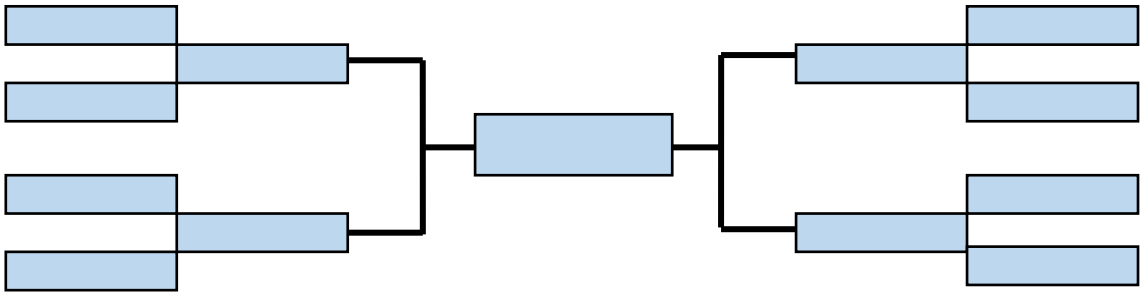

CUADRO B

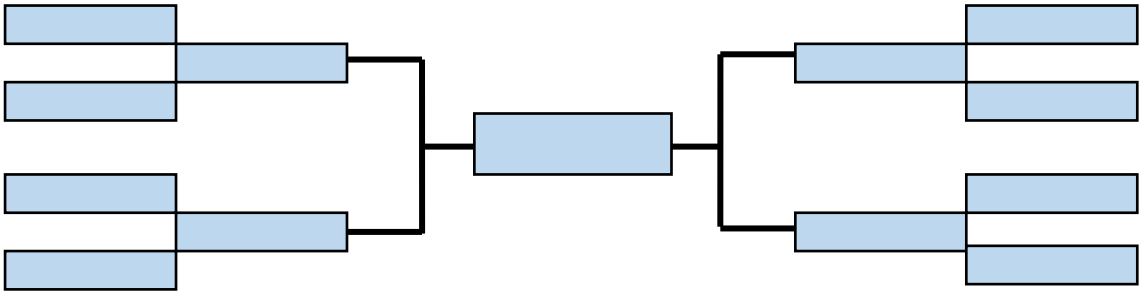

CUADRO C

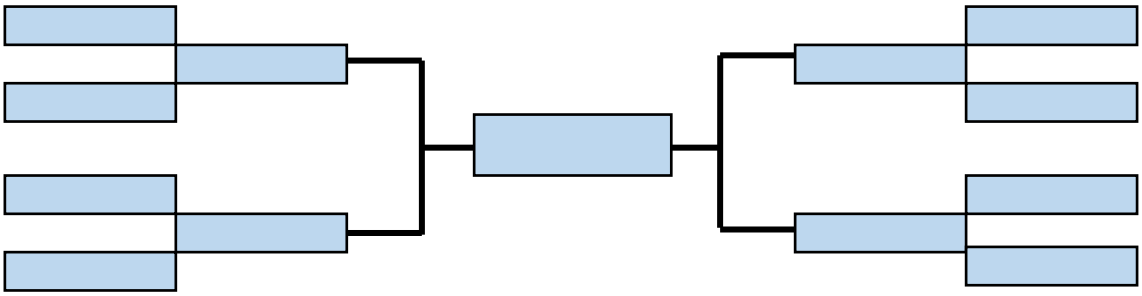

CUADRO D

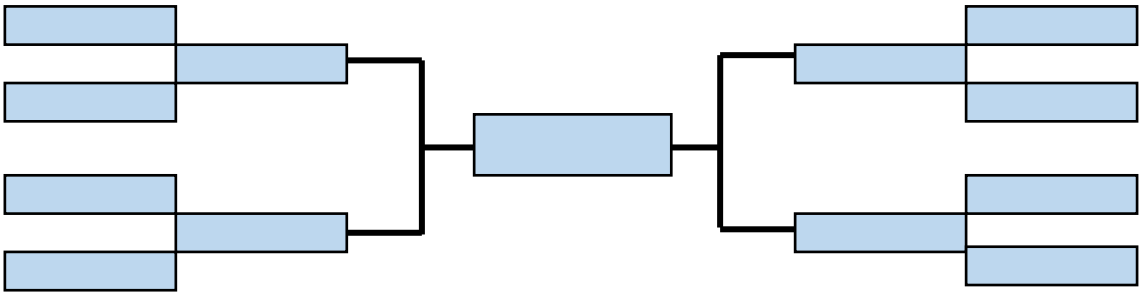

SEMIFINALES Y FINAL

SEGUNDA. De los ciclos de amonestaciones.

En la Copa Real Federación Española de Fútbol, la acumulación de tres amonestaciones dará lugar a un partido de suspensión cuyo cumplimiento, igual que cualesquiera otras suspensiones, será conforme a lo dispuesto en el artículo 56 del Código Disciplinario.

Aquellas amonestaciones que hubiesen recibido los futbolistas en la fase autonómica y que no hubiesen determinado un partido de suspensión, quedarán anuladas al término de la misma.

TERCERA. Trofeos, premios y subvenciones.

- Premios.

  + El Campeón de la Copa Real Federación Española de Fútbol obtendrá el trofeo que le acredite tal condición y percibirá un premio en metálico por importe de 90.152 €.

  + El Subcampeón obtendrá un premio en metálico por importe de 30.051 €.

  + Los semifinalistas que no hubieren obtenido la clasificación para disputar la final, obtendrán un premio en metálico por importe de 12.020 €.

- Subvenciones.

La RFEF concederá, en concepto de gastos de desplazamiento, una subvención cuya cuantía se fija, en desplazamientos peninsulares, en 0,79 € por kilómetro. Tratándose de desplazamientos desde las islas a la península y viceversa, así como los eventuales interinsulares, se subvencionará el importe del pasaje aéreo, en clase turista, hasta un máximo de diecinueve personas por equipo.

CUARTA. Arbitraje.

+ En la fase autonómica los árbitros serán designados por la Federación Autonómica respectiva.

+ Tratándose de la fase nacional tal designación corresponderá al Comité Técnico de Árbitros entre los adscritos a la Tercera División de región neutral.

+ Los honorarios de los colegiados que dirijan la fase nacional, unificados en cuantía de 500 €, serán subvencionados íntegramente por la Real Federación Española de Fútbol.

ANEXO NÚMERO 1

CALENDARIO TEMPORADA 2019/2020

2019 JULIO		CAMPEONATO LIGA 1ª	2ª	2ª B	3ª	COPA S.M. EL REY	SUPERCOPA COPA RFEF	COMPETICIONES EUROPEAS DE CLUBS	COMPETICIONES SELECCIONES
M	9							LIGA CAMPEONES:1ª ronda clasificación	
X	10							LIGA CAMPEONES:1ª ronda clasificación	
J	11							*LIGA EUROPA:1ª ronda clasificación*	
M	16							LIGA CAMPEONES: 1ª ronda clasificación	
X	17							LIGA CAMPEONES:1ª ronda clasificación	
J	18							*LIGA EUROPA:1ª ronda clasificación*	
M	23							LIGA CAMPEONES: 2ª ronda clasificación	
X	24							LIGA CAMPEONES: 2ª ronda clasificación	
J	25							*LIGA EUROPA: 2ª ronda clasificación*	
M	30							LIGA CAMPEONES: 2ª ronda clasificación	
X	31							LIGA CAMPEONES: 2ª ronda clasificación	

2019 AGOSTO		CAMPEONATO LIGA 1ª	2ª	2ª B	3ª	COPA S.M. EL REY	SUPERCOPA COPA RFEF	COMPETICIONES EUROPEAS DE CLUBS	SELECCIONES CLASIFICACIÓN UEFA EURO 2020
J	1							*LIGA EUROPA: 2ª ronda clasificación*	
S	3								
D	4								
M	6							LIGA CAMPEONES: 3ª ronda clasificación	
X	7							LIGA CAMPEONES: 3ª ronda clasificación	
J	8							*LIGA EUROPA: 3ª ronda clasificación*	
S	10								
D	11								
M	13							LIGA CAMPEONES: 3ª ronda clasificación	
X	14							**SUPERCOPA UEFA (Estambul)**	
J	15							*LIGA EUROPA: 3ª ronda clasificación*	
D	18	1	1						
M	20							LIGA CAMPEONES: Play-offs ida	
X	21							LIGA CAMPEONES: Play-offs ida	
J	22							*LIGA EUROPA: Play-offs ida*	
D	25	2	2	1	1				
M	27							LIGA CAMPEONES: Play-offs vuelta	
X	28							LIGA CAMPEONES: Play-offs vuelta	
J	29							*LIGA EUROPA: Play-offs vuelta*	

2019 SEPTIEMBRE		CAMPEONATO LIGA 1ª	2ª	2ª B	3ª	COPA S.M. EL REY	COPA RFEF	COMPETICIONES EUROPEAS DE CLUBS	SELECCIONES CLASIFICACIÓN UEFA EURO 2020
D	1	3	3	2	2				
L	2								
M	3								
X	4								
J	5								**RUMANÍA/ESPAÑA**
S	7								
D	8		4	3	3				**ESPAÑA/ISLAS FEROE**
M	10								(El Molinón)
X	11								
J	12						**		
D	15	4	5	4	4				
M	17							LIGA CAMPEONES: 1ª Jornada	
X	18		6					LIGA CAMPEONES: 1ª Jornada	
J	19							*LIGA EUROPA: 1ª Jornada*	
D	22	5	7	5	5				
X	25	6							
D	29	7	8	6	6				

**** Fecha límite para comunicar los campeones de la fase autonómica de Copa RFEF**

2019 OCTUBRE		CAMPEONATO LIGA 1ª	2ª	2ª B	3ª	COPA S.M. EL REY	COPA RFEF	COMPETICIONES EUROPEAS DE CLUBS	SELECCIONES CLASIFICACIÓN UEFA EURO 2020
M	1							LIGA CAMPEONES: 2ª Jornada	
X	2		9					LIGA CAMPEONES: 2ª Jornada	
J	3						1/16	*LIGA EUROPA: 2ª Jornada*	
D	6	8	10	7	7				
L	7								
M	8								
X	9								
J	10								
V	11								
S	12								**NORUEGA/ESPAÑA**
D	13		11	8	8				
L	14								
M	15								**SUECIA/ESPAÑA**
X	16								
J	17						1/8		
D	20	9	12	9	9				
M	22							LIGA CAMPEONES: 3ª Jornada	
X	23							LIGA CAMPEONES: 3ª Jornada	
J	24							*LIGA EUROPA: 3ª Jornada*	
D	27	10	13	10	10				
X	30	11							
J	31								

2019 NOVIEMBRE		CAMPEONATO LIGA 1ª	2ª	2ª B	3ª	COPA S.M. EL REY	COPA RFEF	COMPETICIONES EUROPEAS DE CLUBS	SELECCIONES CLASIFICACIÓN UEFA EURO 2020
D	3	12	14	11	11				
M	5							LIGA CAMPEONES: 4ª Jornada	
X	6							LIGA CAMPEONES: 4ª Jornada	
J	7						1/4	*LIGA EUROPA: 4ª Jornada*	
D	10	13	15	12	12				
L	11								
M	12								
X	13					PREVIA *			
J	14								
V	15								**ESPAÑA/MALTA**
D	17		16	13	13				(Ramón de Carranza)
L	18								**ESPAÑA/RUMANÍA**
M	19								(Metropolitano)
J	21						1/2		
D	24	14	17	14	14				
M	26							LIGA CAMPEONES: 5ª Jornada	
X	27							LIGA CAMPEONES: 5ª Jornada	
J	28							*LIGA EUROPA: 5ª Jornada*	

2019 DICIEMBRE		CAMPEONATO LIGA 1ª	2ª	2ª B	3ª	COPA S.M. EL REY	COPA RFEF	COMPETICIONES EUROPEAS DE CLUBS	SELECCIONES
D	1	15	18	15	15				
X	4								
J	5						FINAL		
V	6								COPA REGIONES UEFA 1ª FASE
S	7								
D	8	16	19	16					
M	10							LIGA CAMPEONES:6ª Jornada	
X	11				16			*LIGA CAMPEONES:6ª Jornada*	
J	12							*LIGA EUROPA: 6ª Jornada*	
S	14								
D	15	17	20	17	17				
X	18					1ª ELIMINATORIA			
S	21								
D	22	18	21	18	18				

2020 ENERO		CAMPEONATO LIGA 1ª	2ª	2ª B	3ª	COPA S.M. EL REY	SUPERCOPA	COMPETICIONES EUROPEAS DE CLUBS	SELECCIONES
X	1								
J	2								
D	5	19	22	19	19				
X	8						SEMIFINAL 1		
J	9						SEMIFINAL 2		
V	10								
S	11								
D	12		*	20*	20*	2ª ELIMINATORIA	FINAL		
X	15		23						
J	16								
D	19	20	24	21	21				
X	22					1/16			
J	23								
D	26	21	25	22	22				
X	29					1/8			
J	30								

2020 FEBRERO		CAMPEONATO LIGA 1ª	2ª	2ª B	3ª	COPA S.M. EL REY	COPA RFEF	COMPETICIONES EUROPEAS DE CLUBS	SELECCIONES
S	1								
D	2	22	26	23	23				
X	5					1/4			
J	6								
D	9	23	27	24	24				
M	11								
X	12					1/2 IDA			
J	13								
D	16	24	28	25	25				
M	18							LIGA CAMPEONES: 1/8 ida	
X	19							LIGA CAMPEONES: 1/8 ida	
J	20							*LIGA EUROPA: 1/16 ida*	
D	23	25	29	26	26				
M	25							*LIGA CAMPEONES: 1/8 ida*	
X	26							*LIGA CAMPEONES: 1/8 ida*	
J	27							*LIGA EUROPA: 1/16 vuelta*	

2020 MARZO		CAMPEONATO LIGA 1ª	2ª	2ª B	3ª	COPA S.M. EL REY	COPA RFEF	COMPETICIONES EUROPEAS DE CLUBS	SELECCIONES
D	1	26	30	27	27				
M	3								
X	4					1/2 VUELTA			
J	5								
D	8	27	31	28	28				
M	10							LIGA CAMPEONES: 1/8 vuelta	
X	11							*LIGA CAMPEONES: 1/8 vuelta*	
J	12							*LIGA EUROPA; 1/8 ida*	
D	15	28	32	29	29				
L	16								
M	17							LIGA CAMPEONES: 1/8 vuelta	
X	18							LIGA CAMPEONES: 1/8 vuelta	
J	19							*LIGA EUROPA: 1/8 vuelta*	
V	20								
D	22	29	33	30	30				
L	23								
M	24								
X	25								
J	26								
D	29		34	31	31				
M	31								

2020 ABRIL		CAMPEONATO LIGA				COPA S.M. EL REY	COPA RFEF	COMPETICIONES EUROPEAS DE CLUBS	SELECCIONES
		1ª	2ª	2ª B	3ª				
X	1								
J	2								
D	5	30	35	32	32				
M	7							LIGA CAMPEONES: 1/4 ida	
X	8							LIGA CAMPEONES: 1/4 ida	
J	9					Jueves Santo		*LIGA EUROPA: 1/4 ida*	
D	12	31	36	33	33				
M	14							LIGA CAMPEONES: 1/4 vuelta	
X	15							LIGA CAMPEONES: 1/4 vuelta	
J	16							*LIGA EUROPA:1/4 vuelta*	
S	18					FINAL			
D	19		37	34	34				
M	21								
X	22	32							
J	23								
V	24								
S	25								
D	26	33	38	35	35				
M	28							LIGA CAMPEONES: 1/2 ida	
X	29							LIGA CAMPEONES: 1/2 ida	
J	30							*LIGA EUROPA: 1/2 ida*	

2020 MAYO		CAMPEONATO LIGA				COPA S.M. EL REY		COMPETICIONES EUROPEAS DE CLUBS	SELECCIONES
		1ª	2ª	2ª B	3ª				
D	3	34	39	36	36				
M	5							LIGA CAMPEONES: 1/2 vuelta	
X	6							LIGA CAMPEONES: 1/2 vuelta	
J	7							*LIGA EUROPA: 1/2 vuelta*	
D	10	35	40	37	37				
X	13	36							
S	16								
D	17	37	41	38	38				
X	20								
S	23								
D	24	38	42	2F	2F				
X	27							*LIGA EUROPA: FINAL*	
S	30							LIGA CAMPEONES: FINAL	
D	31		2F	2F	2F				

2020 JUNIO		CAMPEONATO LIGA				COPA S.M. EL REY		COMPETICIONES EUROPEAS DE CLUBS	SELECCIONES
		1ª	2ª	2ª B	3ª				
L	1								
X	3								
D	7		2F	2F	2F				
L	8								
M	9								
X	10								
V	12								
D	14		2F	2F	2F				UEFA EURO 2020
X	17								(del 12 de junio al 12 de julio)
D	21		2F	2F	2F				
X	24								
D	28			2F	2F				
M	30								

El fin de semana que se celebre la Final del Campeonato de España/Copa de SM el Rey no se jugarán partidos del Campeonato Nacional de Liga de Primera División

El fin de semana que se celebre la Final de Supercopa de España no se jugarán partidos correspondientes al Campeonato Nacional de Liga en Primera y en Segunda Divisiones. Tampoco se celebrarán los encuentros de Liga de Segunda "B" y Tercera de los clubs que participen en la segunda eliminatoria de Copa de SM el Rey

ANEXO NÚMERO 2

TEMPORADA 2019/2020

CAMPEONATO NACIONAL DE LIGA

CLUBS PARTICIPANTES

A) PRIMERA DIVISIÓN

FC Barcelona, Club Atlético de Madrid SAD, Real Madrid CF, Valencia CF SAD, Getafe CF SAD, Sevilla FC SAD, RCD Espanyol de Barcelona SAD, Athletic Club, Real Sociedad de Fútbol SAD, Real Betis Balompié SAD, Deportivo Alavés SAD, SD Eibar SAD, CD Leganés SAD, Villarreal CF SAD, Levante UD SAD, Real Valladolid CF SAD, RC Celta de Vigo SAD, Club Atlético Osasuna, Granada CF SAD y RCD Mallorca SAD.

B) SEGUNDA DIVISIÓN

Girona FC SAD, SD Huesca SAD, Rayo Vallecano de Madrid SAD, Málaga CF SAD, Albacete Balompié SAD, RC Deportivo de La Coruña SAD, Cádiz CF SAD, Real Oviedo SAD, Real Sporting de Gijón SAD, UD Almería SAD, Elche CF SAD, UD Las Palmas SAD, Extremadura UD, AD Alcorcón SAD, Real Zaragoza SAD, CD Tenerife SAD, CD Numancia de Soria SAD, CD Lugo SAD, CF Fuenlabrada SAD, Real Racing Club de Santander SAD, SD Ponferradina SAD y CD Mirandés SAD.

C) <u>SEGUNDA DIVISIÓN B</u>

Distribuidos en cuatro grupos, que estarán conformados del siguiente modo:

<u>Grupo 1º</u>.- Pontevedra CF SAD, Coruxo FC, RC Celta de Vigo "B", Racing Club Ferrol SAD, CF Rayo Majadahonda, Club Atlético de Madrid "B", Real Madrid-Castilla, UD San Sebastián de los Reyes, SAD Internacional de Madrid Boadilla, Getafe CF "B", Las Rozas CF, Real Oviedo "B", UP Langreo, Real Sporting de Gijón "B", Club Marino de Luanco, CD Atlético Baleares SAD, UD Ibiza-Eivissa, SCR Peña Deportiva, UD Melilla y Las Palmas Atlético. (20)

<u>Grupo 2º</u>.- Barakaldo CF, Athletic Club "B", SD Leioa, SD Amorebieta, Real Sociedad de Fútbol "B", Arenas Club, Real Unión Club SAD, Deportivo Alavés "B", UD Logroñés SAD, CD Calahorra, Club Haro Deportivo, CD Izarra, CD Tudelano, Club Atlético Osasuna "B", Cultural y Deportiva Leonesa SAD, CD Guijuelo, Unionistas de Salamanca CF, Real Valladolid Promesas, Salamanca CF UDS y Burgos CF SAD. (20)

<u>Grupo 3º</u>.- CD Ebro, SD Ejea, Gimnàstic de Tarragona SAD, UE Cornellà SAD, RCD Espanyol de Barcelona "B", Lleida Esportiu Terraferma CF, CF Badalona, FC Barcelona "B", UE Olot SAD, CE Sabadell FC SAD, UE Llagostera-Costa Brava SAD, AE Prat, FC Andorra, Hércules de Alicante CF SAD, Villarreal CF "B", Atlético Levante UD, Valencia-Mestalla, CD Castellón SAD, Orihuela CF y CF La Nucía (20)

<u>Grupo 4º</u>.- Córdoba CF SAD, Marbella FC SAD, San Fernando CD Isleño, Sevilla Atlético, RB Linense, Atlético Sanluqueño CF, Club Recreativo Granada, RC Recreativo de Huelva SAD, Algeciras CF, Cádiz CF "B", CF Talavera de la Reina, Villarrubia CF, CP Villarrobledo, CD Badajoz, CD Don Benito, AD Mérida SAD, UCAM Universidad Católica de Murcia CF, Real Murcia CF SAD, FC Cartagena SAD y Yeclano Deportivo. (20)

TERCERA DIVISIÓN

Grupo 1º.- Club Rápido de Bouzas, Real Club Deportivo Fabril, Bergantiños CF, SD Compostela, Alondras CF, CD Barco, Ourense CF SAD, CD Choco, UD Ourense, Arosa SC, Polvorín FC, Racing Club Villalbés, Silva SD, CD Arenteiro, UD Somozas, UD Paiosaco, CD As Pontes, Casino SD Arzúa, CD Pontellas y CD Estradense. (20).

Grupo 2º.- CD Lealtad de Villaviciosa, Caudal Deportivo, CD Covadonga, UD Llanera, CD Llanes, CD Tuilla, L'Entregu CF, CD Mosconia, CD Praviano, Condal Club, CD Colunga, UC Ceares, Real Avilés CF SAD, EI San Martín del Rey Aurelio, Club Siero, UD Gijón Industrial, Urraca CF, CD Vallobín, Navarro CF y SD Lenense. (20)

Grupo 3º.- RS Gimnástica de Torrelavega, UM Escobedo, CD Laredo, CD Tropezón, CD Cayón, Rayo Cantabria, CD Bezana, UD Sámano, CF Vimenor, SD Torina, SD Textil Escudo, Ribamontán al Mar CF, SD Barreda Balompié, AD Siete Villas, Atlético Albericia, SD Solares-Medio Cudeyo, Cultural Deportiva Guarnizo, CD Barquereño, UC Cartes y Selaya FC. (20)

Grupo 4º.- SD Gernika Club, CD Vitoria, SCD Durango, Club Portugalete, Sestao River Club, CD San Ignacio, SD Balmaseda FC, CD Basconia, Real Sociedad de Fútbol "C", JD Somorrostro, Sodupe UC, Pasaia KE, Santutxu FC, CD Lagun Onak, SD Beasain, CD Santurtzi, SD Deusto, CD Ariznabarra, Tolosa CF y Urduliz FT. (20)

Grupo 5º.- CF Peralada, CE L'Hospitalet, UAT Horta, UE Sant Andreu SAD, CE Europa, CF Reus Deportiu*, Terrassa Olímpica 2010 SAD, FC Vilafranca, EC Granollers, Cerdanyola del Vallès FC, UE Figueres, Santfeliuenc FC, CF Pobla de Mafumet, CP San Cristóbal, UE Castelldefels, UE Sants, CE Manresa, UE Vilassar de Mar, CF Igualada y CE Banyolés(20)

Grupo 6º.- CD Alcoyano SAD, CD Olímpic, Atlético Saguntino, Crevillente Deportivo, Atzeneta UE, FC Jove Español de San Vicente, CD Roda, CD Eldense, Villarreal CF "C", Vilamarxant CF, Silla CF, Paterna CF, UD Alzira, Novelda CF, Elche Ilicitano, CD Acero , UD Beniganim, Intercity Sant Joan D´Alacant, Hércules de Alicante CF "B" y CF Recambios Colón Catarroja. (20)

* Pendiente Federación Territorial.

Grupo 7º.- AD Unión Adarve, CDA Navalcarnero, Fútbol Alcobendas Sport, CD Móstoles URJC, SAD Villaverde San Andrés, CF Trival Valderas Alcorcón, Rayo Vallecano de Madrid "B", CD San Fernando, CD Leganés "B", Atlético de Pinto, DAV Santa Ana, AD Alcorcón "B", RSD Alcalá SAD, Real CD Carabanchel, AD Parla, CF Pozuelo de Alarcón, Escuela Deportiva Moratalaz, AD Torrejón CF, CD El Álamo y Móstoles Balompié (20).

Grupo 8º.- Zamora CF, Gimnástica Segoviana CF, Arandina CF, CD Numancia de Soria "B", Atlético Astorga FC, Real Ávila CF SAD, CD Cristo Atlético, Cultural y Deportiva Leonesa "B", CD La Virgen del Camino, CD Burgos Promesas 2000, Atlético Tordesillas, SD Almazán, UD Santa Marta de Tormes, Atlético Bembibre, CD Bupolsa, CD La Granja, La Bañeza FC, CD Becerril, CD Mirandés "B", Salamanca CF UDS "B" y Real Burgos CF SAD. (21)

Grupo 9º.- CD El Ejido 2012, Club Atlético Malagueño, UD Almería "B", Real Jaén CF SAD, Linares Deportivo, Antequera CF, CD El Palo, Vélez CF, CF Motril, Loja CD, Atlético Mancha Real, UD Ciudad de Torredonjimeno, CD Torreperogil, CD Huétor Tájar, CD Huétor Vega, Club Polideportivo Almería, Alhaurín de la Torre CF, Atlético de Porcuna CF, UD Maracena y CD Melilla (20).

Grupo 10.- AD Ceuta FC, CD Utrera, Xerez Deportivo FC, Betis Deportivo Balompié, UD Los Barrios, Córdoba CF "B", CD Ciudad de Lucena, Xerez CD SAD, Puente Genil FC, UB Lebrijana, Coria CF, CD Gerena, Sevilla FC "C", CD San Roque de Lepe SAD, Conil CF, Arcos CF, Écija Balompié, Club Atlético Antoniano, CD Rota y CD Pozoblanco (20)

Grupo 11.- RCD Mallorca "B", UD Poblense, SD Formentera, CD Ibiza –Islas Pitiusas, CF Platges de Calvià, UE Alcúdia, Club Santa Catalina Atlético, CF San Rafael, CE Constància, CE Felanitx, CD Llosetense, CD Binissalem, CF Sóller, CD Ferriolense, CE Santanyí, CD Manacor, CE Esporles, CE Andratx, UD Collerense y SD Portmany (20)

Grupo 12.- UD Tamaraceite, CD Mensajero, CF Unión Viera, CD Tenerife "B", UD Lanzarote, UD Las Palmas "C", UD Villa de Santa Brígida, UD San Fernando, CD Santa Úrsula, UD Ibarra, Atlético Unión de Güímar, CD Marino, Club Atlético Tacoronte, CD Buzanada, CD La Cuadra, SD Tenisca, CF Panadería Pulido San Mateo, UD Gran Tarajal, CD Vera y CD Atlético Paso. (20)

Grupo 13.- CF Lorca Deportiva, Lorca FC SAD, EDMF Churra, Club Atlético Pulpileño, Águilas FC, Mar Menor CF, UCAM Universidad Católica de Murcia CF "B", CD Minera, Mazarrón FC, Club Olímpico de Totana, UD Los Garres, Real Murcia CF "B", Muleño CF, SFC Minerva, Huércal-Overa CF (CF El Castillo), FC Cartagena "B", El Palmar CF, Cartagena FC, CD Plus Ultra y Cap Ciudad de Murcia. (20)

Grupo 14.- CF Villanovense, CP Cacereño SAD, Moralo CP, CD Coria, UP Plasencia, Jerez CF, Extremadura UD "B", CD Azuaga, CD Diocesano, CD Calamonte, AD Llerenense, Olivenza FC, CP Valdivia, UD Montijo, Arroyo CP, EMD Aceuchal, Racing CP Valverdeño , CFTrujillo, CD Miajadas y UD Fuente de Cantos. (20)

Grupo 15.- Peña Sport FC , UD Mutilvera, Beti Kozkor KE, CD Cortes, AD San Juan, Club Atlético Cirbonero, UDC Txantrea KKE, CD Baztán, UCD Burladés, CDF Ituroa Huarte, CD Beti Onak , CD Ardoi, CD Subiza Cendea de Galar, CD Corellano, CD Valle de Egüés, CD Pamplona, CD Peña Azagresa, CD Fontellas, CD Murchante y CD Lourdes. (20)

Grupo 16.- SD Logroñés, Náxara CD, UD Logroñés "B", Club Atlético River Ebro, CD Varea, CD Anguiano, CD Alfaro, Yagüe CF, CD Pradejón, SD Oyonesa, CD Arnedo, CDFC La Calzada, CD Berceo, CD Alberite, Club Atlético Vianés, CP Calasancio, CD Calahorra "B", CD CF Comillas, Casalarreina CF y CD Villegas (20)

Grupo 17.- CD Teruel, SD Tarazona, CF Illueca, Real Zaragoza Deportivo Aragón, CD Sariñena, SD Borja, Utebo FC, CD Brea, AD San Juan, CF Atlético Monzón, AD Almudévar, CD Binéfar, CF Calamocha, Villanueva CF, CD Robres, CDJ Tamarite, CD Belchite 97, CD Cuarte, UD Barbastro, UD Fraga y CD Valdefierro (21).

Grupo 18.- UB Conquense, UD Socuéllamos CF, CD Toledo SAD, Atlético Albacete, CD Manchego Ciudad Real, La Roda CF, CD Quintanar del Rey, Calvo Sotelo Puertollano CF, CD Azuqueca, CD Madridejos, Atlético Ibañés, CF La Solana, CD Tarancón, CD Guadalajara SAD, Almagro CF, CD Villacañas, CD Pedroñeras, CD Illescas, CD Torrijos y UD Almansa. (20)

ANEXO NÚMERO 3

NORMAS ESPECÍFICAS EN RELACIÓN CON LOS HORARIOS DE LOS PARTIDOS CORRESPONDIENTES A SEGUNDA DIVISIÓN B Y A LA SEGUNDA FASE DE TERCERA DIVISIÓN.

Dada la complejidad de los desplazamientos desde la península a Canarias, Baleares, Ceuta y Melilla, y viceversa, se recuerda la necesidad de que la hora de comienzo de los encuentros en que intervengan equipos adscritos a las citadas zonas geográficas, se adapte a los planes de viaje que se facilitan desde la RFEF a los clubs visitantes.

Por ello, los partidos en los que intervengan equipos insulares, o la UD Melilla, o los equipos peninsulares que se desplacen, deberán ajustarse a los horarios que a continuación se indican, ello sin perjuicio de las posibles modificaciones que pudieran surgir por las posibles modificaciones de horarios de los vuelos programados.

Los equipos implicados en estos casos, deberán informar a la agencia encargada de organizar los desplazamientos, del horario habitual de juego antes del quince de agosto, ello al objeto de llevar a cabo el bloqueo de vuelos y comunicar a la misma las posibles variaciones con al menos un mes de antelación.

Los precitados horarios deberán comunicarse a la RFEF con la debida antelación, según se establece en el Reglamento General, ello al objeto del oportuno control y organización.

Se hace expresa advertencia de que cualquier solicitud de cambio de los horarios establecidos, que suponga un mayor coste del presupuestado, deberá contar con la aceptación del equipo contrario y exigirá el compromiso de asumir el sobre-coste que produzca; debiendo solicitarse con al menos quince días de antelación.

*PARTIDOS DE EQUIPOS PENINSULARES EN **LAS ISLAS BALEARES Y** PARTIDOS DE EQUIPOS BALEARES EN LA PENÍNSULA.*

- *Se disputarán en domingo, no más tarde de las 12:00 horas.*

*PARTIDOS DE EQUIPOS PENINSULARES EN **MELILLA** y PARTIDOS DE LA UD **MELILLA** EN LA PENÍNSULA*

- *Se celebrarán en domingo, no más tarde de las 12:00 horas.*

*PARTIDOS DEL CLUB **LAS PALMAS ATLETICO** EN LA PENÍNSULA*

- *Se disputarán en domingo no más tarde de las 12:00 horas, excepto los partidos en los que participen equipos de Galicia que deberán celebrarse no más tarde las 11:00h.*

En los partidos correspondientes a la segunda fase del Campeonato Nacional de Liga de Tercera División en los que se enfrenten entre sí equipos peninsulares, será de aplicación lo establecido en el apartado 7 del artículo 214 del Reglamento General de la RFEF.

Cuando alguno de los participantes en los encuentros fuera insular, o de las Ciudades Autónomas de Ceuta o de Melilla, será la RFEF, la que, una vez conocidos los emparejamientos entre los equipos participantes y la posible organización de los desplazamientos, establecerá el horario en el que se tendrán que fijar los partidos.